CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO No. 041

Neiva, 21 de enero de 2025

El Coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos certifica que el proyecto ***"ACTUALIZACIÓN FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL QUE PERMITA MAYOR COBERTURA EN LAS ACTIVIDADES DE RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ EN EL MUNICIPIO DE NEIVA HUILA. NEIVA"****, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.*

Número de registro:	*2024410010110*
Fecha de registro:	*15/09/2024*
Costo del proyecto:	*$ 5.370.123.308,00*
Vigencia del proyecto:	*31/12/2025*

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

GERMAN ANDRES MOSQUERA VASQUEZ
Director de Prospectiva

CAMILO FABIAM GOMEZ SEGURA
Director del Departamento Administrativo
De Planeación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Depte

DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2025

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2025.CEN.01.002009	NÚMERO DE LA SOLICITUD	2025.CEN.01.001970
FECHA DE EXPEDICIÓN	MAY.15.2025		
CONCEPTO	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS CUBIERTAS Y EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN LA VEREDA PEÑAS BLANCAS DEL CORREGIMIENTO DE GUACIRCO Y EN EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO LAS MERCEDES – COMUNA 1 DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 86.000.000,00	**SON.** OCHENTA Y SEIS MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	231-LÍNEA ESTRATÉGICA 1-RECUPERANDO NEIVA: DESARROLLO SOCIAL
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-20-SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN
SECTOR	AC-20-43-DEPORTE Y RECREACIÓN
PROGRAMA	AC-20-4301-FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ (4301)
SUBPROGRAMA	AC-20-4301-1604-RECREACIÓN Y DEPORTE
NUMERO DE PROYECTO	2024410010110 - ACTUALIZACIÓN FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL QUE PERMITA MAYOR COBERTURA EN LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENC

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
FUENTE O RECURSO	5300 - 1.2.4.3.01 - SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION (ONCE DOCEAVAS)
PRODUCTO MGA	4301031 - CORRESPONDE A TODOS LOS PRODUCTOS RELACIONADOS A LA ETAPA DE PREINVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA RECREO-DEPORTIVA, COMO SON ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, PLANOS, ESTUDIO DE SUELOS Y OTROS ESTUDIOS Y/O INSTRUMENTOS SIMILARES.
PRODUCTO CPC	83321 - SERVICIOS DE INGENIERÍA EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
VALOR FUENTE	$ 86.000.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
PARRA GONZALEZ ALBA PATRICIA TECNICO ADMINISTRATIVO	**CALDERON ROSERO MARIBEL** LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	**LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN** SECRETARIO DE HACIENDA

Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS**	**FOR-GDCO-04** **Versión:** 04 **Vigente desde:** Septiembre 26 del 2024	mipg modelo integrado de planeación y gestión

Nº de Acta de Comité de Contratación		**VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES**	**Nº de Estudio Previo**	E-1106
Fecha de Aprobación		09 ABRIL 25	**Fecha de Radicación**	27 MAY 2025

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	**SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN**			
PRESUPUESTO ASIGNADO	$86.000.000 OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	I	2.3.2.02.02.008	5300-1.2.4.3.01 SGP-PROPOSITO GENERAL – DEPORTE Y RECREACION (ONCE DOCEAVAS)	2025.CEN.01.002009
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	Código UNSPSC 80101500 – SERVICIO DE CONSULTORIA DE NEGOCIO Y ADMON CORPORATIVA / NCP 83321- SERVICIOS DE INGENIERÍA EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" (INVERSIÓN)				
LINEA ESTRATEGICA	RECUPERANDO NEIVA "DESARROLLO SOCIAL"			
SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE			
INDICADOR DE RESULTADO	BENEFICIARIOS PARTICIPANTES EN DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y JORNADA ESCOLAR COMPLEMENTARIA			
META DE PRODUCTO	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA RECREO-DEPORTIVA			
INDICADOR DE PRODUCTO	ESTUDIOS Y DISEÑOS ELABORADOS			
NOMBRE DEL PROYECTO	ACTUALIZACIÓN FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL QUE PERMITA MAYOR COBERTURA EN LAS ACTIVIDADES DE RECREACION LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ EN EL MUNICIPIO DE NEIVA HUILA.			
ACTIVIDAD (IDENTIFICACION según MGA)	Estudios y diseños de infraestructura recreo-deportiva			
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR: Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el PDM 2024 - 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" aprobado Mediante Acuerdo Nº. 004 de 2024 y el proyecto identificado con el codigo de registro BPIM Nº. 2024100010110 Valor presupuesto $ 86.000.000 CDP Nº 002009 Director Prospectiva			
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: 1 CORREGIMIENTO: GUACIRCO			

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	-ZONA URBANA: ____X_____ ZONA RURAL: _x___ MPIO: _____
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: _x_ -ADOLESCENIA: _x_ -JUVENTUD: _x_ - ADULTOS: _x__ -ADULTOS MAYORES: x__ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: _x_ - VICTIMAS: _x__ - INDIGENA: __ -AFRO: ___ -LGTBI: _x_ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: ___ CUAL?:_____
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	**Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en:** **http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/**
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). **- FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ **- MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ **-SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ **- COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ **- N/A: _x__**

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan [...]". Igualmente, determina que las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en el país, garantizando sus derechos y libertades y asegurando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En concordancia, el artículo 209 superior señala que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Así mismo, exige coordinación entre autoridades administrativas para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 311 de la Carta Política asigna a los municipios, como entidades fundamentales de la división político-administrativa del Estado, la responsabilidad de prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Por su parte, el artículo 287 constitucional establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses y, en virtud de ello, tienen derecho a gobernarse por autoridades propias, ejercer las competencias asignadas, administrar recursos y participar en las rentas nacionales. Este "núcleo esencial" de la autonomía territorial es irreductible y su ejercicio se manifiesta en la capacidad de actuar mediante órganos propios para gestionar asuntos de interés regional o local, incluyendo la creación de dependencias administrativas con funciones definidas (Corte Constitucional, Sentencia C-189 de 2019).

Asimismo, el artículo 288 dispone que la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales debe regirse por los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, conforme lo establezca la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial.

La Ley 152 de 1994, en su artículo 32, señala que los planes de desarrollo de las entidades territoriales, sin perjuicio de su autonomía, deberán articularse con las políticas y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo para garantizar coherencia en la planeación.

En este marco normativo, la actual Administración Municipal de Neiva, a través de la Secretaría de Deportes y Recreación, ha definido como uno de los objetivos del Plan de Desarrollo "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA", mejorar la eficiencia y capacidad de gestión de los organismos deportivos, garantizar condiciones óptimas para la formación y competencia de talentos deportivos y atletas de alto rendimiento, y fomentar la construcción, remodelación y modernización de escenarios deportivos que promuevan el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, especialmente en la población infantil y juvenil.

En este sentido, el Estado —de conformidad con la Ley 181 de 1995— debe planificar y programar la construcción y dotación de instalaciones deportivas que garanticen condiciones técnicas, de seguridad y de servicio adecuadas para la práctica deportiva, recreativa

y educativa. En consecuencia, se ha priorizado el mejoramiento de dos escenarios deportivos ubicados en la **Comuna 1** y en la **zona rural** del municipio de Neiva, bajo los siguientes fundamentos:

- **Escenario deportivo de la vereda Peñas Blancas – corregimiento de Guacirco (zona rural):** este sector se encuentra en zona de influencia petrolera, y se ha identificado viabilidad técnica para el cofinanciamiento por parte de Ecopetrol como medida de compensación a la comunidad. Para acceder a dicho cofinanciamiento, corresponde al municipio elaborar, radicar y entregar los estudios y diseños técnicos respectivos, lo cual constituye un requisito previo indispensable para la gestión de los recursos ante dicha empresa.

- **Polideportivo del barrio Las Mercedes – Comuna 1:** la intervención de este escenario deportivo fue ordenada mediante sentencia de segunda instancia proferida por el Tribunal Administrativo del Huila – Sala Sexta de Decisión, el 10 de diciembre de 2024, en el marco de una Acción Popular. Para dar cumplimiento a dicha orden judicial, es necesario elaborar los diseños estructurales, arquitectónicos y técnicos requeridos para intervenir la infraestructura física, etapa que hace parte integral del proceso de gestión de intervención, conforme a lo dispuesto en el fallo.

Por tanto, la Secretaría de Deportes y Recreación, con base en los análisis técnicos, jurídicos y financieros realizados, ha determinado la necesidad de contratar una consultoría para la elaboración de los ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS CUBIERTAS Y EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN LA VEREDA PEÑAS BLANCAS DEL CORREGIMIENTO DE GUACIRCO Y EN EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO LAS MERCEDES – COMUNA 1 DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. en los escenarios deportivos anteriormente mencionados.

Esta consultoría deberá contemplar como mínimo:

- Diagnóstico urbanístico.
- Propuesta de diseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios y eléctricos.
- Cumplimiento de la normativa técnica vigente, incluyendo criterios de accesibilidad universal y sostenibilidad ambiental.

La ejecución del proyecto permitirá:

- Adecuar espacios apropiados para el desarrollo de talentos deportivos.
- Ampliar la oferta recreativa y cultural del municipio.
- Mejorar las condiciones de seguridad y calidad del servicio.
- Promover la inclusión y el bienestar de la comunidad.

En consecuencia, se justifica plenamente la contratación de esta consultoría en el marco del Proyecto de Inversión No. 2024410010110, denominado "ACTUALIZACIÓN FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL QUE PERMITA MAYOR COBERTURA EN LAS ACTIVIDADES DE RECREACION LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ EN EL MUNICIPIO DE NEIVA HUILA", como parte de una estrategia integral de fortalecimiento del tejido social y deportivo del municipio.

En vista de lo expuesto, la actual Administración Municipal detectó la necesidad de contratar la consultoría para realizar los ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS CUBIERTAS Y EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN LA VEREDA PEÑAS BLANCAS DEL CORREGIMIENTO DE GUACIRCO Y EN EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO LAS MERCEDES – COMUNA 1 DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Esta contratación permitirá responder a las necesidades de estas comunidades, garantizando condiciones adecuadas de espacio y confort para el desarrollo de actividades culturales, recreativas, deportivas, educativas, de sano esparcimiento, entre otras, mejorando así la calidad de vida y el bienestar de la población en general.

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

En consecuencia, por la necesidad contemplada y para garantizar la solvencia de dicha necesidad y con ello buscar la materialización del proyecto "ACTUALIZACIÓN FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL QUE PERMITA MAYOR COBERTURA EN LAS ACTIVIDADES DE RECREACION LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE

CONVIVENCIA Y PAZ EN EL MUNICIPIO DE NEIVA HUILA", y así lograr el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, el cual tiene como objetivo en el sector deporte y recreación, promover y estimular la oferta deportiva y recreativa con más competencias, más actividad física humana, más encuentros recreativos, con más infraestructura y dotación, con más organización y solidaridad para el desarrollo comunitario y la reconciliación, además mejorar la salud, prevenir el sedentarismo, fomentar la relación social, combatir el estrés, la inseguridad, prevenir la delincuencia y el maltrato intrafamiliar; así como, lograr mejores deportistas representativos de nuestro país al brindar a los jóvenes la oportunidad de desarrollarse como atletas amateurs o profesionales o en otras áreas a través de la educación, ocupar sanamente el tiempo libre en un ocio constructivo; esta administración considera viable que la ejecución de la presente necesidad, mediante la suscripción de un contrato de consultoría, previo el desarrollo precontractual por medio de un proceso de mínima cuantía.

Lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, sustentando así el desarrollo del proceso de mínima cuantía conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, así como los Decretos 019 de 2012, 1082 de 2015 y 1860 de 2021.

Finalmente es pertinente precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la Resolución N. 3832 de 2019 y sus resoluciones modificatorias (1355 del 2020, 2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021), el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto: 83321 – Servicios de ingeniería en proyectos de construcción.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL [3]	**CONTRATO DE CONSULTORIA**
OBJETO [4]	**REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS CUBIERTAS Y EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN LA VEREDA PEÑAS BLANCAS DEL CORREGIMIENTO DE GUACIRCO Y EN EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO LAS MERCEDES – COMUNA 1 DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES [5]	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. 2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado, oportuna e idóneamente dentro de los plazos y las condiciones que le indique la administración, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Neiva. 3. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por el municipio de Neiva y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor. 4. Adelantar las actuaciones técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas requeridas para la correcta ejecución del objeto del contrato y de las actividades establecidas en virtud de este. 5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia. 6. El contratista declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella

que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir los compromisos pactados. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.

7. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.

8. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

9. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el Supervisor del contrato, las cuales pueden convenirse de forma presencial o virtual entre las partes, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico.

10. Presentar un informe final de ejecución al supervisor en el que se evidencie la ejecución física y financiera del contrato.

11. Constituir las garantías de conformidad con lo establecido en el contrato y mantener vigente la misma por el tiempo establecido por el Municipio de Neiva así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

12. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.

13. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

14. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al municipio por el incumplimiento del contrato.

15. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de las Ley 80 de 1993.

16. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.

17. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal necesario y suficiente para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso el número, formación profesional, la experiencia y dedicación de dicho personal, deberá corresponder como mínimo al establecido en estos pliegos de condiciones.

18. Si durante la ejecución del contrato hay cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro igual o mayor calidad, previamente aprobado por el Municipio.

19. Entregar en medio físico y magnético los siguientes productos acordes a las siguientes especificaciones técnicas del presente estudio previo, en concordancia

con diagnostico técnico de cada uno de los escenarios, anexo al presente documento.

- **Levantamiento Topográfico y Estudios Técnicos:**

 ✓ Planos de levantamiento topográfico, elaborados a una escala adecuada y representativos de todas las áreas y elementos estructurales del proyecto.

 ✓ Informes detallados de estudios geotécnicos y de suelos, incluyendo la ubicación y descripción de los sondeos realizados.

- **Diseño de Redes e Instalaciones:**

 ✓ Plantas generales de redes de suministro y recolección (agua potable, sanitaria y pluvial), indicando especificaciones de materiales, diámetros, longitudes, equipos y accesorios

 ✓ Isométricos de redes, mostrando claramente recorridos, dimensiones y accesorios, con identificación precisa de los tramos a intervenir.

 ✓ Memorias de cálculo de diseño, incluyendo tablas, parámetros, metodología aplicada, y normas técnicas de referencia.

- **Diseño Arquitectónico y Estructural:**

 ✓ Diseño arquitectónico con planos detallados (localización, plantas, cortes, fachadas) e imágenes 3D conforme a los requerimientos establecidos.

 ✓ Planos específicos de elementos como carpintería, obras metálicas, baños, prefabricados y demás componentes arquitectónicos, avalados por el supervisor.

 ✓ Diseño estructural conforme a los Títulos de la NSR-10, incluyendo requisitos para cargas, concreto estructural, estructuras metálicas y requisitos complementarios.

- **Diseño Eléctrico:**

 ✓ Plano de planta general para redes eléctricas, indicando recorridos, diámetros, equipos y accesorios.

 ✓ Detalles de instalación de tableros, diagramas unifilares, diagramas y tablas de cableados, y memorias de cálculo eléctrico conforme a RETIE y RETILAP.

- **Presupuestos y Planificación:**

 ✓ Presupuesto detallado de obra con memorias de cálculo de cantidades.

 ✓ Análisis de Precios Unitarios (APU) ajustados a los precios de la región.

 ✓ Desglose del AIU y cálculo del factor multiplicador.

 ✓ Cronograma detallado de ejecución y plan de inversión.

- **Especificaciones Técnicas:**

 ✓ Descripción exhaustiva de los materiales, equipos y procedimientos técnicos

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato.

- **Informes de Ejecución:**

 ✓ Informes mensuales de avance, documentando el estado de la ejecución física y financiera, acompañados de evidencias fotográficas y descripciones técnicas.

 ✓ Informe final de ejecución, consolidando resultados físicos, financieros y técnicos, con las conclusiones pertinentes.

- **Documentos de Validación y Coordinación:**

 ✓ Proyecto aprobado por la empresa prestadora de servicios públicos del municipio.

 ✓ Actas de reunión y seguimiento, incluyendo acuerdos y observaciones del supervisor.

- **Otros Entregables Técnicos:**

 ✓ Listado de materiales y equipos requeridos.

 ✓ Proceso constructivo detallado

20. Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato.

21. Los estudios, diseños y normas se regirán por la legislatura vigente y se deberán realizar tal y como se especifica. Para satisfacer las necesidades de contratación, se requiere que el oferente cumpla con las condiciones técnicas establecidas por la Administración.

22. Garantizar la calidad de los servicios, según la propuesta del contratista.

23. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del Municipio de Neiva y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. El uso de la información generada en el marco del presente contrato por parte de la (Entidad ejecutora) está sujeto a la aprobación previa de la Alcaldía.

24. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.

25. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar el objeto contractual en conformidad con las siguientes especificaciones técnicas,, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad..

- **Características Técnicas**

✓ **LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO:** Consiste en el levantamiento métrico dimensional (planímetro y altimétrico), esto se considera una operación fundamental

para el conocimiento del lugar en que se va a desarrollar el proyecto y por lo tanto deberá garantizar la información métrica y morfológica lo más extensa y detallada posible, fiabilidad y precisión; Además se debe considerar que el levantamiento métrico dimensional será el soporte básico para todas las fases posteriores del proyecto. Para una correcta elaboración del levantamiento se considera importante una primera fase de programación del mismo, en la que se deben aclarar sus objetivos.

✓ **DISEÑO ARQUITECTONICO:** Contempla la propuesta arquitectónica. Proyecto de ejecución: Será elaborado con base en el proyecto básico aprobado por la entidad contratante y debe contener toda la información necesaria para que la construcción pueda ser ejecutada correctamente desde el punto de vista arquitectónico, estructural, hidrosanitario y demás diseños, en armonía con sus exigencias técnicas.

El proyecto debe contener como mínimo lo siguiente:

- Definir con el supervisor de la consultoría medidas y sentido de orientación del polideportivo y material constructivo del mismo, como punto de inicio para definir las áreas necesarias, medidas, líneas constructivas y ubicación de instrumentos de sonido, voz, datos y sistema de iluminación adecuado, con el fin de que dicha infraestructura tenga un alcance de proyección que le permita ser utilizado en eventos y reuniones institucionales.

- Plano de localización, plantas, cortes, fachadas, imágenes en 3d, etc., a escalas requeridas.

- Planos detallados de carpintería, obras metálicas, escaleras, baños, prefabricados, cortes de fachadas que guarden concordancia con la fachada del proyecto, pisos, o placa etc., con la oportuna revisión, aprobación y coordinación de los mismos avalados por el supervisor de la consultoría.

- Coordinación de planos técnicos entre sí, y de éstos con los arquitectónicos, para lograr una total correspondencia de todos los estudios.

- Tramitación ante las autoridades competentes para obtener la aprobación del proyecto.

- Todos los planos del proyecto deben contemplar las normas sobre la eliminación de barreras arquitectónicas para las personas discapacitadas y de tercera edad

✓ **DISEÑO ESTRUCTURAL:** El proyecto para la intervención estructural estará basado en lo que contempla la NSR-10 con especial énfasis en los TITULOS:

A. Requisitos generales de diseño y construcción sismo resistente
B. Cargas
C. Concreto estructural
F. Estructuras metálicas
K. Requisitos complementarios

La siguiente numeración hace parte de la NSR-10

El diseño estructural debe ser realizado por un ingeniero civil con experiencia mayor de cinco (5) años en el área de estructuras o acreditar estudios de postgrado (art. 27 Ley 400 de 1997). La estructura de la edificación debe diseñarse para que tenga resistencia y rigidez adecuadas ante las cargas mínimas de diseño prescritas por el Reglamento y

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

debe, además, verificarse que dispone de rigidez adecuada para limitar la deformación ante las cargas de servicio, de tal manera que no se vea afectado el funcionamiento de la edificación.

Los planos estructurales y memorias de cálculo, deben ir firmadas por un Ingeniero Civil debidamente matriculado, que cumpla las condiciones establecidas en los Artículos 26 y 27 de la Ley 400 de 1997.

✓ **ESTUDIO GEOTECNICO:** Realizar el estudio geotécnico de acuerdo con NSR-10 Titulo H, Basado en la investigación del subsuelo con el fin de proveer las recomendaciones geotécnicas de diseño y construcción de excavaciones y rellenos, estructuras de contención, cimentaciones, sistemas de filtración de aguas lluvias, y la definición de espectros de diseño sismo resistente para soportar los efectos por sismos y por otras amenazas geotécnicas desfavorables.

Como mínimo deberá realizarse lo siguiente:

- Presentar el estudio geotécnico de acuerdo con los numerales H2.2.2 y H2.2.2.1 del Título H de la NSR-10.
- Realizar los sondeos de acuerdo con el numeral H3.1 Unidad de Construcción y clasificarla de acuerdo con el numeral H3.1.1.
- Clasificación de las Unidades de construcción por categoría, de acuerdo con esto aplicar el numeral H3.2.3.
- Número mínimo de sondeos y profundidad de los mismos.
- Capacidad de filtración del suelo
- Evaluar el estado de interacción suelo estructura
- Recomendaciones para la cimentación en el diseño estructural
- Investigar las condiciones de consolidación de las estructuras vecinas y su Interacción con la futura construcción
- NSR- 10- H.1.1 — REQUISITOS GENERALES H.1.1.1

✓ **DISEÑO HIDROSANITARIO:** El contratista deberá tramitar la disponibilidad de servicio de agua potable, alcantarillado y manejo de aguas lluvias ante la empresa prestadora del servicio, con base en las mismas desarrollar el diseño Hidrosanitario el cual contempla los estudios para las instalaciones de:

- Plantas generales de localización de redes (de suministro y recolección incluyendo sanitarias y aguas lluvia, una planta por cada sistema), indicando diámetros, longitudes, equipos y accesorios, especificación de materiales, etc., incorporando las acometidas requeridas.
- Las aguas lluvias deben disponerse de acuerdo a como lo defina la empresa prestadora del servicio o la oficina de planeación correspondiente.
- Plantas generales de redes e instalaciones

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- Isométrico de redes donde se aprecie claramente los recorridos, dimensiones y accesorios, indicándose claramente los tramos a intervenir.

- Memorias de verificación, estudio y cálculo de diseño, incluyendo las tablas y parámetros utilizados, indicando la metodología utilizada, los criterios y normas aplicadas.

- Cuadro resumen de cantidades de obra y cálculo de las mismas

✓ **DISEÑO ELÉCTRICO:** El contratista deberá tramitar la disponibilidad del servicio de energía eléctrica ante la empresa prestadora del servicio. Los diseños deberán enmarcarse en el cumplimiento de la Norma RETIE y RETILAP vigente, como también con las especificaciones técnicas requeridas por la empresa de alumbrado público del municipio ESIP S.A.S. E.S.P, en donde mínimo deben contener lo siguiente:

- Planta general de localización de redes, indicando diámetros, longitudes, equipos y accesorio, especificaciones de materiales, etc, incluyendo la acometida requerida

- Detalles de instalación de tableros y aparatos que se requieran para los proyectos

- Diagramas y tablas de cableados, especificando calibres de conductores, códigos y demás información necesaria para la ejecución de la obra.

- Memorias y cálculos eléctricos, indicando la metodología utilizada, los criterios, normas y metodología seguida.

- Diagrama unifilar.

- Cuadro resumen de cantidades de obra y cálculo de estas.

- Entregar el proyecto aprobado por la empresa prestadora de servicios públicos del Municipio.

✓ **CANTIDADES Y PRESUPUESTO DE OBRA:** Consiste en calcular todas las cantidades de obra tanto del proyecto arquitectónico o de diseño y de los proyectos técnicos que se requieran, para ello el contratista debe presentar a la entidad un resumen de cantidades de obra por capítulos y la memoria de cálculo de las mismas con planos y detalles constructivos que las respalden. Con base en los estudios y diseños técnicos y arquitectónicos, el Consultor deberá medir, cuantificar y presupuestar todos los elementos para el proyecto. La definición de los valores unitarios de las actividades que conforman el presupuesto se realizará mediante la metodología de análisis de precios unitarios.

Así mismo, se debe anexar la información completa correspondiente: el listado de insumos, los análisis de precios unitarios, el presupuesto resumido por capítulos, la discriminación de los costos indirectos establecidos y la discriminación del valor por unidad de medida para cada uno de los espacios del proyecto. Para la elaboración del presupuesto y los análisis de precios unitarios el Consultor deberá tener en cuenta: La concordancia de los ítems de pago con las especificaciones generales y particulares del proyecto y las referencias en planos. La unidad de medida deberá estar de acuerdo a la especificación correspondiente. Los precios de los materiales deben corresponder a valores actualizados. Es necesario relacionar las cantidades requeridas para ejecutar cada

Ítem, incluyendo desperdicios y los materiales auxiliares y o adicionales transitorios (formaletas, cimbras, etc.). Los precios de los materiales deben corresponder a valores en el sitio de colocación incluyendo todos los fletes. Estimar los costos unitarios de los ítems de obra, definiendo las características de los materiales y procesos constructivos necesarios.

✓ **ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Con base con los estudios y diseños técnicos y arquitectónicos, el Contratista deberá entregar el documento de especificaciones técnicas constructivas; éste documento deberá recoger la totalidad de especificaciones resultantes de los distintos estudios y diseños, perfectamente coordinadas y coherentes entre sí, con el formulario de presupuesto, con los planos y con las memorias de estudios y diseños, obedeciendo a una misma redacción y presentación.

Las Especificaciones Técnicas para cada ítem deberán contener:

- Número consecutivo del ítem, igual al consecutivo del presupuesto.
- Nombre del ítem idéntico al nombre del ítem en el presupuesto.
- Actividades preliminares a considerar para la ejecución del ítem.
- Alcance: Debe incluir exactamente los componentes de materiales, equipos y mano de obra incluidos en el respectivo APU.
- Descripción de la actividad.
- Procedimiento básico de ejecución.
- Especificación de materiales.
- Normas Técnicas que debe cumplir, materiales, equipos, mano de obra, etc.
- Aspectos generales y relevantes a considerar por parte del Constructor e Interventor.

En cada una de las especificaciones la unidad y forma de medida y pago deben ser idénticas al presupuesto, indicando el alcance de dicho pago.Otros (Imágenes, esquemas, etc…).

✓ **PROGRAMACION DE OBRA:**

Consiste en la elaboración del cronograma de ejecución de la obra, la cual se presentara por capítulos, a partir del presupuesto de obra y en ella se verán reflejadas todas las pre actividades y los recursos necesarios para que la obra se desarrolle en el plazo establecido por la entidad contratante.

El consultor debe elaborar la programación de obra basándose en:

- disponibilidad de recursos en el lugar de la obra.
- El presupuesto de obra y su correspondiente flujo de caja.
- En el caso que la programación determine la imposibilidad de ejecutar el proyecto en el tiempo previsto por la entidad, deberá recomendar el plazo indicado y soportarlo técnicamente.
- Deberá reflejar en la programación las actividades necesarias para cumplir con el plazo previsto y los recursos necesarios para ello.
- Presentarla en Microsoft Project similar, indicando la metodología a aplicar para el control de la programación.

2. Entregar todos los productos solicitados en los estudios previos, siguiendo estrictamente el contenido, formato y calidad exigidos por la entidad. Los entregables deberán presentarse de acuerdo con los lineamientos y cronograma establecidos en el contrato.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

3. Mantener el mínimo personal exigido durante toda la ejecución del contrato, y solicitar autorización previa al interventor y/o supervisor en caso de requerirse la sustitución de cualquier integrante, justificando las razones y garantizando que el reemplazo cumpla con los mismos requisitos de calidad y experiencia.

4. Constituir las pólizas requeridas en el pliego de condiciones dentro de los plazos establecidos, asegurando que cubran todos los riesgos asociados con la consultoría y protejan los intereses de la entidad contratante.

5. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales para los trabajadores dependientes y contratistas independientes involucrados, asegurando la regularización de dichos aportes conforme a la normativa vigente.

6. Asesorar a la entidad con total profesionalismo y ética, brindando recomendaciones objetivas y fundamentadas que favorecen los objetivos del proyecto y la toma de decisiones informadas.

7. Aportar la capacidad profesional completa del consultor y exigir un compromiso equivalente de todo el equipo de trabajo. Este equipo deberá actuar con profesionalismo, responsabilidad y ética en todas las etapas de la ejecución del contrato.

8. Ofrecer asesoramiento competente, objetivo e imparcial, priorizando en todo momento los intereses de la entidad contratante y evitando cualquier conflicto de intereses que pueda surgir durante el desarrollo del contrato.

9. Facilitar el acceso a la información, estudios y diseños al interventor y/o supervisor del contrato de consultoría durante toda la ejecución del proyecto, permitiendo un adecuado seguimiento, control y verificación de los avances y resultados.

10. Firmar cada uno de los estudios y diseños por los diseñadores responsables, el director de la consultoría y el representante del contratista, asegurando la identificación y responsabilidad en cada etapa del proceso.

11. Incluir un memorial de responsabilidad para cada uno de los diseñadores respecto a sus respectivos diseños, que detalle los criterios técnicos y la metodología empleada en su elaboración.

12. Elaborar un informe final que incluya los alcances, metodología, resultados, cálculos, planos, conclusiones y recomendaciones de cada área que compone el proyecto. Todos los informes y documentos deberán ajustarse a un formato previamente aprobado por el interventor y/o supervisor.

13. Entregar una copia original, una copia adicional y un medio magnético de cada estudio, diseño, memoria de cálculo, informe y plano en el formato que exija el interventor o supervisor, garantizando la calidad de los documentos entregados.

14. Cumplir con las demás obligaciones y requisitos adicionales que establezca el supervisor, asegurando que toda la documentación, asesoría y ejecución se realizará conforme a los más altos estándares de la entidad.

15. Implementar un sistema de control de calidad en todos los productos y servicios entregados, realizando verificaciones y pruebas de control internas antes de presentar los resultados a la entidad contratante, con el fin de asegurar la conformidad técnica

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

de cada entregable.

16. Realizar una planificación detallada del proyecto, incluyendo cronogramas, hitos y recursos asignados, la cual debe ser presentada al interventor y/o supervisor para su aprobación. La planificación deberá ajustarse a los lineamientos establecidos y revisarse periódicamente para adaptarse a las necesidades del proyecto.

17. Actualizar periódicamente la documentación técnica relacionada con los avances del proyecto, generando informes de avance mensuales que incluyan un resumen de las actividades realizadas, dificultades encontradas y proyecciones de actividades futuras, para mantener a la supervisión y a la entidad informada del estado del proyecto.

18. Aplicar metodologías de análisis de riesgos para identificar, evaluar y mitigar los posibles riesgos técnicos, financieros y operativos durante la ejecución del contrato, documentando cualquier cambio que pudiera afectar el cumplimiento de los objetivos contractuales y comunicándolo oportunamente al interventor o supervisor.

19. Establecer protocolos de comunicación y coordinación con el interventor, supervisor y otros actores involucrados en el proyecto, asegurando la transferencia clara y oportuna de información relevante para facilitar el seguimiento y verificación de cada fase del contrato.

20. Asegurar la trazabilidad de los procesos y decisiones técnicas, documentando cada cambio en los diseños, estudios o cálculos, y justificando la necesidad y los beneficios de tales ajustes mediante informes de modificaciones, que deberán ser aprobados por el interventor o supervisor antes de su implementación.

21. Realizar un análisis de sostenibilidad y viabilidad técnica de las recomendaciones y soluciones propuestas en cada diseño o estudio, garantizando que se consideren los aspectos ambientales, sociales y económicos para la implementación del proyecto, con un enfoque en minimizar el impacto ambiental.

22. Elaborar un plan de contingencia técnica que contemple medidas para asegurar la continuidad de los trabajos ante posibles interrupciones o emergencias, incluyendo acciones alternativas que permitan la mitigación de los efectos adversos en el cronograma y en los entregables comprometidos.

23. Desarrollar y ejecutar pruebas de validación sobre los diseños y estudios presentados, cuando sea aplicable, para verificar que cumplan con los parámetros y normativas vigentes en el sector, y asegurar su factibilidad técnica antes de su aprobación definitiva.

24. Capacitar al personal de la entidad contratante, si se considera necesario, en el uso e interpretación de los estudios y diseños entregados, garantizando que la entidad tenga los conocimientos necesarios para implementar y mantener las soluciones propuestas de manera efectiva.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Además de las obligaciones habituales en este tipo de contratos, el Municipio tendrá las siguientes:

2. Suministrar la información necesaria y bajo su responsabilidad para la correcta ejecución del contrato, garantizando que los datos proporcionados sean completos y actualizados.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

3. Delegar oportunamente el supervisor del contrato, asegurando que esté disponible desde el inicio del proyecto para realizar el acompañamiento y control necesarios durante toda la ejecución.

4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, monitoreando el cumplimiento de las actividades y metas acordadas en el contrato.

5. Velar por la calidad óptima de los servicios prestados, verificando que los entregables cumplan con los estándares y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones y garantías cuando existan incumplimientos o se configuren causales que las justifiquen, en cumplimiento con las cláusulas contractuales.

7. Realizar la revisión técnica previa de los informes y productos presentados por el contratista y en caso de ser necesario, solicitar ajustes o rectificaciones dentro de la semana siguiente a su entrega. Si no se presentan observaciones dentro de este plazo, se entenderá que el informe ha sido recibido una satisfacción.

8. Efectuar el pago al contratista del valor del contrato de acuerdo con la modalidad y plazos establecidos en la propuesta presentada por el contratista.

MODALIDAD DE SELECCIÓN [6] Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
				x		

3. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La ley 1474 de 2011, en el artículo 94 modificado por el artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación correspondiente a la "Mínima Cuantía" reglamentado a través de los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Que, la circular No 001 del 13 de enero de 2025 expedida por la Oficina Asesora Jurídica, indica que el 10% de la menor cuantía para la Alcaldía de Neiva, asciende a la suma de $ 92.527.500 M/CTE

Teniendo en cuenta que la compraventa objeto de la presente contratación puede ser realizada por cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía del Municipio de Neiva, el proceso de contratación se adelantará por la modalidad de SELECCIÓN DE MINIMIA CUANTÍA, según lo establecido en la subsección 5, articulo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de ley 1474 de 2011.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor valor cumpla con las condiciones de la invitación, si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

4. ANALISIS DEL SECTOR

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, así mismo se tiene como referente la guía de Colombia Compra Eficiente GUIA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES – VERSIÓN 2 del 24 de Junio de 2022 y cuyo análisis se describe a continuación, a partir de las siguientes áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
C. Estudio de la oferta
D. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Identificación del sector: El objeto del presente proceso se encuentra vinculado al SECTOR TERCIARIO O SECTOR DE SERVICIOS, se

refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio. Para realizar el siguiente análisis lo haremos por la rama de la actividad económica.

Actividad Comercial CIIU rev.4 A.C

Según la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU), adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C., el objeto del presente proceso, se encuentra identificado con la siguiente actividad económica:

SECCION M	Actividades profesionales, científicas y técnicas
DIVISIÓN 71	Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos
CLASE 711	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.
ACTIVIDAD ECONÓMICA 7112	**ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA**

Esta clase incluye:

• La prestación de servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección, de cartografía y servicios similares. Se incluyen las siguientes actividades:

• El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción.

• La elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústico, etcétera.

• Los estudios geofísicos, geológicos y sismográficos.

• Los servicios geodésicos: actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial.

Identificador del servicio de acuerdo con la clasificación UNSPSC - Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas V.14080

GRUPO	F - Servicios
SEGMENTOS	80 - Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
FAMILIA	8010 - Servicio de asesoría de gestión.
CLASE	801015 - Servicios de consultoría de negocios y administrativos corporativa
PRODUCTO-CODIGO UNSPSC	80101500 - Servicios de consultoría de negocios y administrativos corporativa

- **ASPECTO ECONÓMICO**

Se procede a realizar el análisis del entorno económico para el sector de SERVICIOS, teniendo en cuenta los datos estadísticos proporcionados por el DANE y otras fuentes relevantes.

La evolución general de los subsectores de servicios en el primer trimestre del 2025, según la encuesta mensual de servicios, publicada por el DANE, el 16 de Junio de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2024.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2025P / abril 2024



Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional

En abril de 2025, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2025P / abril 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,2	2,2	1,9	0,1	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	0,3	-0,5	1,9	-1,0	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	1,8	-2,2	-0,9	--
J	División 58	Actividades de edición	-5,0	-2,2	-2,4	-0,5	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,2	-1,8	-2,6	-1,8	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,2	-2,8	-3,6	2,2	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,4	-4,3	-2,9	-1,1	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-2,0	-0,3	-1,4	-0,3	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7725 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,9	-0,1	1,5	-0,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,8	-4,8	-2,9	-0,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	-2,5	1,3	-4,0	0,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,0	0,2	-0,3	-0,1	-1,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,9	1,3	-4,0	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,9	-1,6	6,3	-1,7	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,7	-0,6	-0,5	0,1	-0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,9	-1,4	1,1	-1,6	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,3	-2,1	1,4	0,3	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,9	-0,6	0,2	-0,4	--

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional

En lo corrido de 2025, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - abril 2025ᵖ / enero - abril 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,4	2,8	7,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,7	-2,3	7,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,6	-1,2	9,3
J	División 58	Actividades de edición	-1,7	-5,4	8,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,1	-4,1	11,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,2	-5,5	4,5
J	División 61	Telecomunicaciones	4,7	-7,3	7,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,9	-1,7	8,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,8	1,3	6,8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	2,3	-7,1	9,0
M	Clase 7310	Publicidad	5,0	-2,6	11,6
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,7	-3,1	9,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1,8	-5,0	9,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,0	2,9	7,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,4	-1,7	6,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,3	-2,2	4,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,6	-0,7	6,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	12,9	-1,0	10,2

Fuente: DANE, EMS.

En el año móvil hasta abril de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta abril de 2024.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2024 - abril 2025ᵖ / mayo 2023 - abril 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,5	1,3	10,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,4	-4,3	8,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,0	-0,5	10,1
J	División 58	Actividades de edición	-4,5	-6,3	8,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,6	-0,1	13,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,9	-5,1	6,3
J	División 61	Telecomunicaciones	2,8	-5,9	7,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,7	-1,0	8,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,1	2,0	5,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,6	-6,7	9,8
M	Clase 7310	Publicidad	3,2	-2,2	13,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,2	-5,2	11,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1,4	-6,7	7,6
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,5	2,6	8,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4	-2,5	8,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,1	-1,0	5,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,1	-1,0	7,5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,1	-1,3	10,0

Fuente: DANE, EMS.

Con respecto a la evolución por subsectores de servicios, las tres variaciones positivas más representativas fueron: Almacenamiento y actividades complementarias al transporte, Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios, Restaurantes,

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

catering y bares y los Subsectores de servicios con las tres variaciones negativas más representativas fueron: Actividades de edición, Producción de películas cinematográficas y programas de televisión, Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias.

PIB

De acuerdo a los resultados estadísticos publicados por el DANE, el 15 mayo de 2025 en su boletín trimestral 2025, en el primer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%

Valor agregado por actividad económica en las actividades profesionales, científicas y técnicas, en el primer trimestre de 2025, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025[pr]

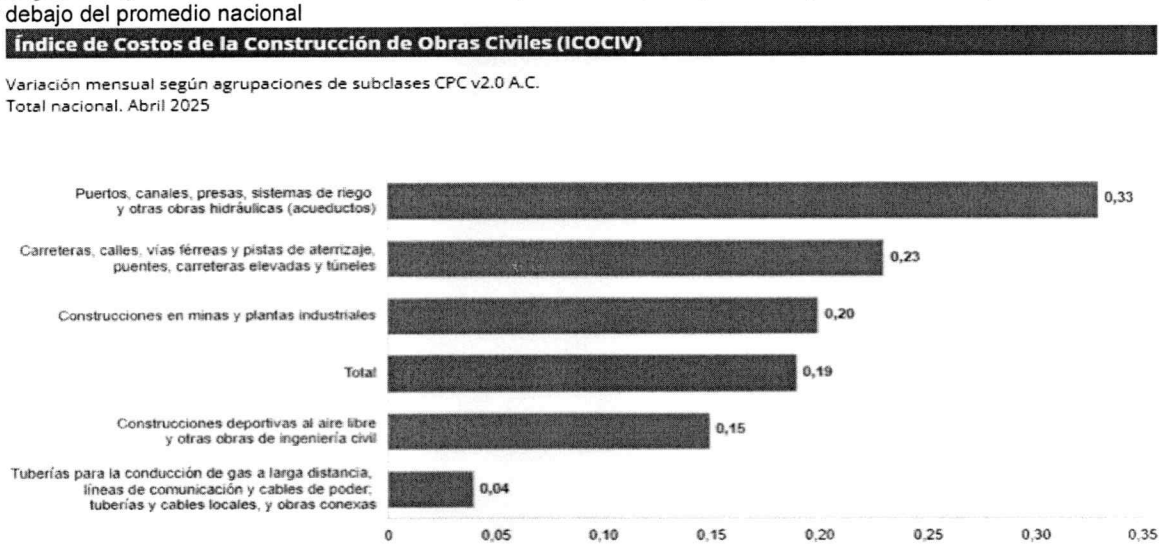
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,9	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,0**	**0,6**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Índices de Costos alrededor de la construcción

Según boletín técnico DANE, publicado en abril de 2025, en abril de 2025, la variación mensual del ICOCIV fue 0,19%, en comparación con marzo de 2025. Tres de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (0,19%): Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (0,33%), Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,23%) y Construcciones en minas y plantas industriales (0,20%).

Por otra parte, las agrupaciones: Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (015%) y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (0,04%), se ubicaron por debajo del promedio nacional



Variación año corrido: En abril de 2025, la variación año corrido del ICOCIV fue 3,99%, en comparación con diciembre de 2024. Dos de las cinco agrupaciones CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, presentaron una variación del año corrido por encima del promedio nacional (3,99%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (4,36%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (4,07%).

Las demás agrupaciones CPC presentaron variaciones por debajo del promedio nacional: Construcciones en minas y plantas industriales (3,90%), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (3,30%) y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (3,28%). (Tabla 4)

Alcaldía de Neiva

Tabla 4. ICOCIV. Variación y contribución año corrido de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. al total.
Total nacional
Abril (2025)

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2025	2025
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	4,36	2,44
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	4,07	0,23
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	3,28	0,63
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	3,90	0,37
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	3,30	0,32
	Total	**100**	**3,99**	**3,99**

Fuente: DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL SECTOR

Las variables económicas que afectan a un sector son numerosas y complejos, abarcando desde factores macroeconómicos como el crecimiento económico y la inflación, hasta variables más específicas como la demanda, la oferta, los tipos de interés y las políticas gubernamentales. Estas variables pueden influir significativamente en la rentabilidad, la competitividad y la sostenibilidad de las empresas dentro de un sector particular.

Variables macroeconómicas:

-Crecimiento económico:

El Producto Interno Bruto (PIB) y su tasa de crecimiento son indicadores clave del desempeño económico general y pueden influir en la demanda de bienes y servicios en diferentes sectores.

-Inflación:

El aumento generalizado de los precios puede afectar los costos de producción, los precios de venta y la capacidad de compra de los consumidores, impactando a diferentes sectores de manera desigual.

-Tipos de interés:

Las tasas de interés fijadas por los bancos centrales influyen en el costo del crédito, afectando la inversión empresarial y el gasto de los consumidores.

-Tasa de desempleo:

Un alto nivel de desempleo puede reducir la demanda agregada y afectar el consumo, mientras que una baja tasa de desempleo puede generar presiones salariales y afectar los costos de producción.

-Política monetaria y fiscal:

Las decisiones del gobierno en materia de política monetaria (tasas de interés, oferta monetaria) y política fiscal (impuestos, gasto público) pueden tener un impacto significativo en el sector.

-Tipo de cambio:

Para sectores orientados a la exportación o importación, las fluctuaciones en el tipo de cambio pueden afectar la competitividad y la rentabilidad.

-Demanda y oferta:

La oferta y la demanda de los productos y servicios de un sector específico determinan los precios y la cantidad de bienes y servicios producidos y vendidos.

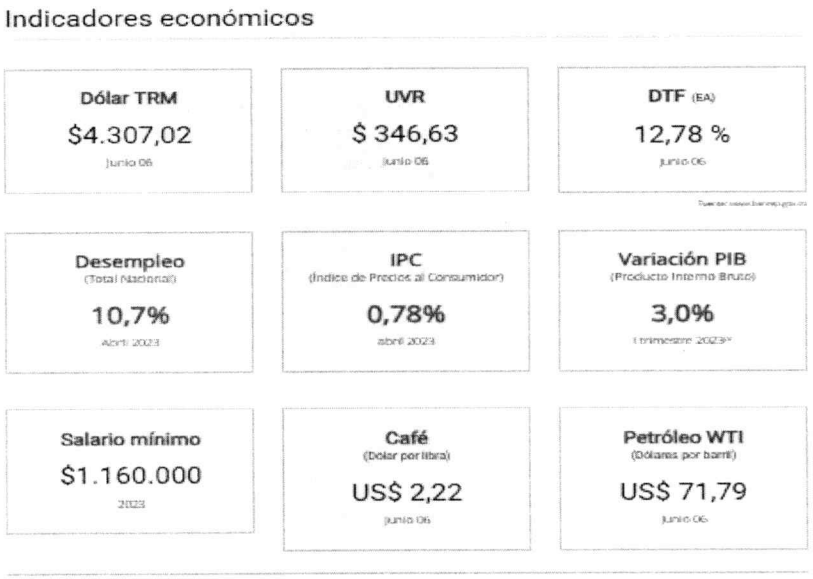
-Tecnología:

Los avances tecnológicos pueden generar nuevas oportunidades de negocio o requerir inversiones para mantener la competitividad.

-Regulación y políticas:

Las leyes y regulaciones específicas de cada sector pueden afectar los costos, la entrada de nuevas empresas y la innovación.

En resumen, el análisis de las variables económicas es fundamental para comprender el entorno en el que operan las empresas y tomar decisiones estratégicas informadas. La interacción entre estas variables puede generar oportunidades y desafíos para los diferentes sectores de la economía, y es importante estar al tanto de las tendencias y cambios que puedan afectar el desempeño de las empresas.



B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO -ESTUDIO DE LA DEMANDA

Es importante anotar que de acuerdo a la Ley 80 de 1993, Art. 32 Numeral 2°, *"Son contratos de Consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de Consultoría los que tengan por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos."*

Con ocasión del proceso de selección de que se requiere, se procedió a realizar un análisis de la demanda que se presenta sobre este tipo de procesos en otras entidades estatales del país, en especial en el caso del Municipio de Neiva. De la información que se puede extraer de los procesos contractuales publicados en el SECOP II y que tienen relación directa o similar con el objeto del proceso contractual que nos ocupa.

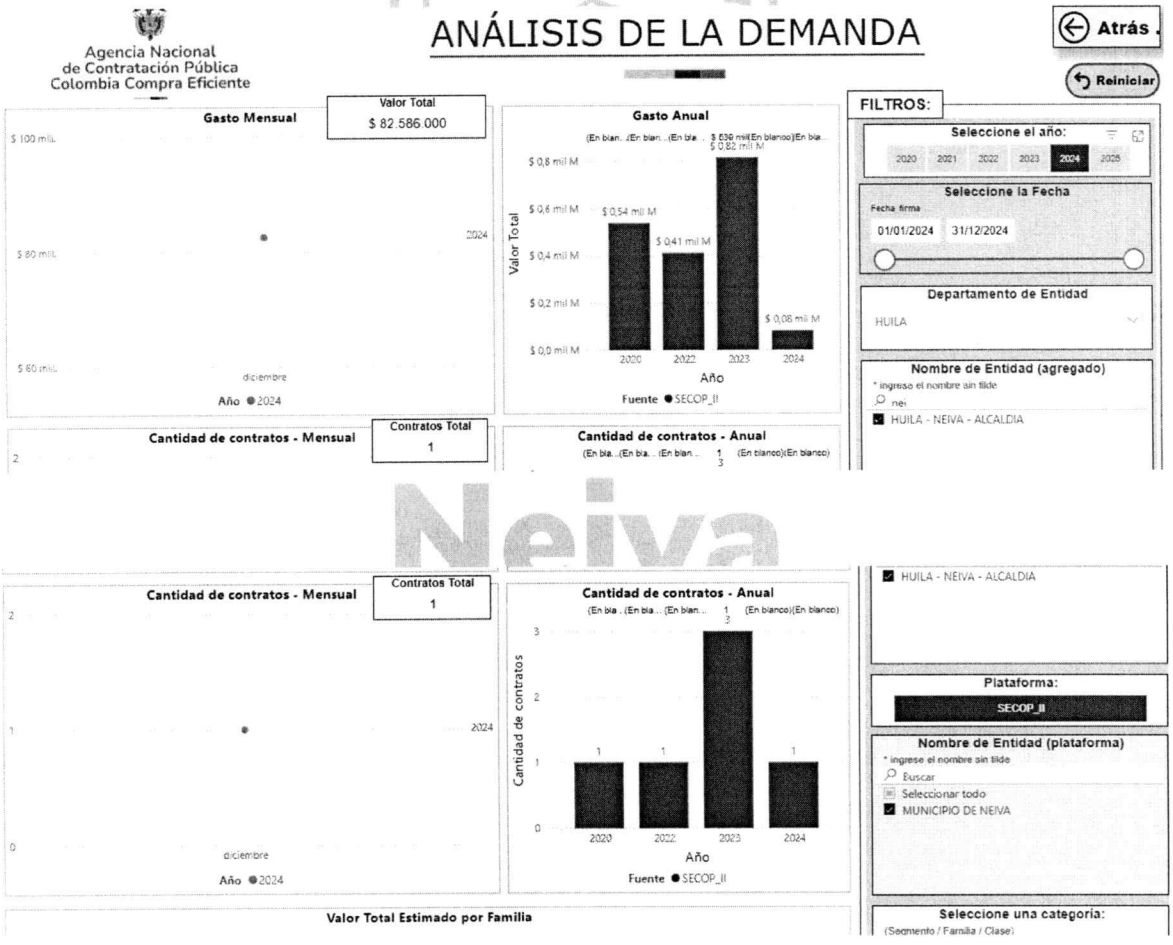
Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores celebrados por otras Entidades:

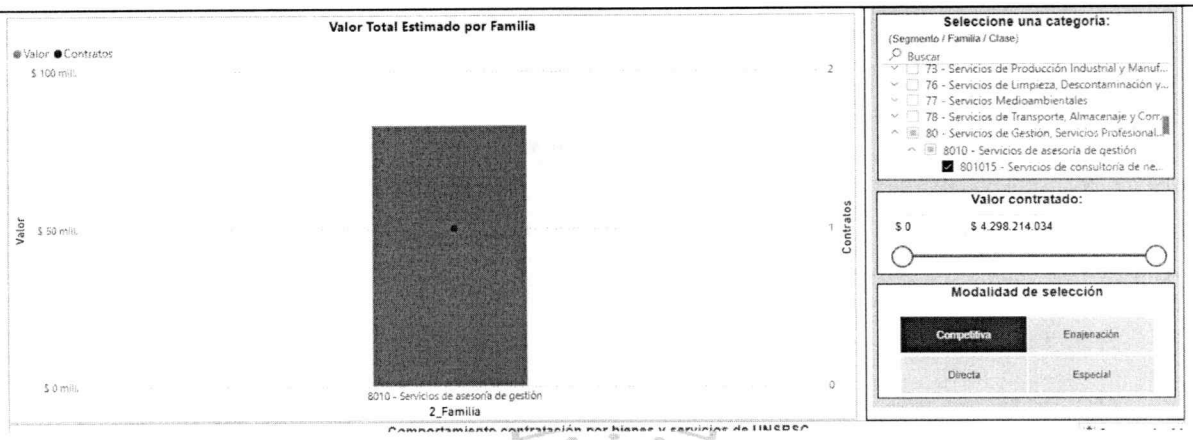
OBJETO	TIPO	VALOR	VIGENCIA
REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LAS CUBIERTAS Y EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS POLIDEPORTIVOS UBICADOS EN LOS BARRIOS MINUTO DE DIOS ETAPA 3 Y ALAMOS NORTE DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA	MINIMA CUANTIA	$ 84.000.000	2024
CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS CUBIERTAS EN LOS POLIDEPORTIVOS UBICADOS EN EL CENTRO POBLADO RURAL MIRAFLORES I.E	MINIMA CUANTIA		

NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN SEDE PRINCIPAL, VEREDA EL MESÓN Y VEREDA PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, HUILA.		$ 36.015.350	2024
ELABORACIÓN A TODOS COSTO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y FORMULACION DE CUBIERTA POLIDEPORTIVO VEREDA EL SINAI DEL MUNICIPIO DE TESALIA HUILA, Y LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y FORMULACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZOLETA COMERCIAL Y AGRICOLA DE PACARNI.	MINIMA CUANTIA	$ 35.999.999	2024
REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS CONSTRUCCIÓN DE LAS CUBIERTAS DE LOS POLIDEPORTIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRISTOBAL COLÓN SEDE PRINCIPAL Y MARIA AUXILIADORA SEDE CAMILO TORRES DEL MUNICIPIO DE IQUIRA DEPARTAMENTO DEL HUILA	MINIMA CUANTIA	$ 29.200.000	2024
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE POLIDEPORTIVO DEL BARRIO SILOÉ DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA	MINIMA CUANTIA	$ 25.762.160	2024
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PALESTINA SEDE MONTAÑITAS Y CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA	MINIMA CUANTIA	$ 40.000.000	2024

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Durante las últimas vigencias la entidad ha realizado la contratación de los servicios que se pretenden adquirir. Dicha información se consolida mediante la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente, por tanto, para la identificación de la información de la demanda se tendrá como referente los códigos UNSPSC relacionados a continuación, los cuales guardan una relación con los elementos que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada.





VIGENCIA 2024 – ALCALDIA DE NEIVA

Procesos identificados en el SECOP II, realizados por la Alcaldía de Neiva, con objeto similar al del presente proceso. *búsqueda en el secopII: Estudios y diseños*

No. CONTRATO y/o PROCESO	VALOR	No. CONTRATO Y NOMBRE CONTRATISTA	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
MNDAPCDCI1878-24	2.329.717.086 COP	1797-2024 UNIVESIDAD NAL DE COLOMBIA	9 MESES	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO LAS CEIBAS Y EL CORREDOR VIAL QUE PERMITA CONECTAR LA CALLE 51 SECTOR CAÑA BRAVA CON LA CARRERA 36A SECTOR EL TESORO, CON SUS ACCESOS, CONEXIONES E INTERSECCIONES VIALES, DEL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.	Contratación directa (con ofertas)
MNSDRCDCI1736-2024	3.288.000.000 COP	1686-2024 UNIVESIDAD NAL DE COLOMBIA	30 DIAS	REALIZAR LA REVISIÓN Y/O AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS EXISTENTES, REALIZAR ESTUDIOS GEOTÉCNICOS, PATOLOGÍA ESTRUCTURAL Y VULNERABILIDAD SÍSMICA Y LOS DISEÑOS A NIVEL DE DETALLE (FASE III) DE LA ALTERNATIVA PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ESTADIO DE FÚTBOL GUILLERMO PLAZAS ALCID, RECUPERACIÓN DE LA PISTA ATLÉTICA Y EL URBANISMO DE LA VILLA OLÍMPICA.	Contratación directa (con ofertas)67
MNSICMCCN040-2024	80.941.870 COP	1262-2024 WILLIAN RENE ARIZA MATEUS	80 DIAS	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONTENCION EN DIFERENTES PUNTOS CRITICOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA	Mínima cuantía
MNSDAMACMCCN071-2024	82.586.000 COP	1791 del 2024 JAVA CONSTRUCCION E INGENIERIA SAS	1 MES	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LAS CUBIERTAS Y EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS POLIDEPORTIVOS UBICADOS EN LOS BARRIOS MINUTO DE DIOS ETAPA 3 Y ALAMOS NORTE DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA	Mínima cuantía

C. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo el código CIIU **7112** correspondiente a las "Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica", Para lo cual, se consultó la base de datos de la Superintendencia de Sociedades, en el Sistema Integrado de Información Societaria SIIS. A continuación, se relacionan algunas de ellas:

NIT.	RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD
800003776	DICONSULTORIA
800007208	GRUPO POSSO SAS
800010028	DISEÑOS INTERVENTORIAS Y SERVICIOS S.A.S.
800015774	B&C S.A.
800022797	PUCCINI THERAN LIMITADA
800022961	RM SECURITY PRODUCTS LTDA
800028455	VELNEC SA
800032277	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS
800032486	INPROTEKTO LIMITADA
800053619	CUIPULA S.A
800058709	GRUPO LOPERA INGENIEROS SA
800058809	FCR SAS
800063546	IPI INGENIERIA DE PROCESOS INDUSTRIALES LTDA O IPI LTDA
800066663	VELZEA SAS ESP
800067737	IINSPEQ INGENIERIA LTDA
800078300	CIVALCO SAS
800081740	EPROQMECANIOCA SAS
800085328	GEODESIA POR SATELITE DE COLOMBIA LTDA
800086501	EDL S.A.S.
800091140	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE SA
800093483	TECNICA INGENIERIA SAS
800093661	GEOAMBIENTAL SAS
800097991	INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION INCOPLAN SA
800117971	INEICA LTDA
800141159	INARE SAS
800147194	GEMI SAS
800168477	ARQ SAS
800172871	GEOCOL CONSULTORES S.A.
800179722	NYL ELECTRONICA SA
800181867	ITECO CONSULTORES SAS BIC
800191462	PROYECTOS Y SERVICIOS SAS
800200436	AB PROYECTOS SA
800204178	ARIANA LTDA. GEOLOGOS CONSULTORES
800217575	ALTAIR INGENIERIA SAS
800217706	CONSTRUCTORA SILMA LIMITADA EN REORGANIZACION

Alcaldía de Neiva

800217972	SERVICIOS EN TELECOMUNICACIONES TELEMATICA, SISTEMAS Y CONTROL DE CORROSION SAS
800217975	SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS SAS SGI SAS
800219705	ROCA + SAS
800220798	ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES - ARQCIVILES S A S
800221051	HERNANDEZ PANTOJA SAS
800223144	EYR ESPINOSA RESTREPO SAS
800227395	SERVICIOS ELECTRONICOS PARA LA INDUSTRIA SEI LTDA
800237326	EVALTEC S.A.S.
800252554	CONSULTORIA INTERVENTORIA TECNICAS CIVILES SAS
800252568	KAMATI LTDA BIC
800256897	GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO S.A.S.
802001831	iINDUTRONICA DEL CARIBE SAS
802002629	SUPERTEG DEL CARIBE S.A.S.
802009374	ECO PLANET LTDA
802009745	INGENIERIA Y PROYECTOS DE CONSTRUCCION SAS
802010096	PROCELEM INGENIERIA SAS
802019927	SISTELAT SAS
802024876	JET INGENIERIA S.A.S INGENIERIA S.A.S
804002564	MOVIPETROL SAS EN REORGANIZACION
804002601	C.S.I. CONSULTORIAS Y SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA S.A.S.
804007332	CONSULTORIA Y MEDIO AMBIENTE SA
804009092	REVISIONES TECNICAS EN GAS RTG SAS
804010528	PI SAS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
804012755	SITELSA SAS
804013207	GEOTECNOLOGIA SAS
804014238	DISEÑOS ESPECIALES E INGENIERIAS LIMITADA. DESING LTDA
804015242	CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA SAS
804016628	CAF PROAMBIENTE LTDA
805009710	CIM COMPAÑIA DE INGENIERIA Y MONTAJES SAS
805017818	Grivan Ingenieria S.A.
805022607	DESARROLLOS ELÉCTRICOS Y CIVILES S.A.S - DEC S.A.S
805030943	Constructora Palmetto S.A
806004368	GESTORA LAS AMERICAS S.A.S.
806010696	AMERICAN LIGHTING S.A.S.
809000735	DCI INGENIEROS SAS
810002601	MPC Y ASOCIADOS SAS
811003170	VIECO INGENIERIA DE SUELOS SAS
811004340	GESTION EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL S.A.S.
811016508	LUIS GUILLERMO RESTREPO Y CIA S.A.S
811017887	SOLUCIONES DE TRAFICO SAS

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

811033850	INGECONCRETO S.A.S
811046254	Smartchip SAS
811046878	AQUA Y TERRA CONSULTORES ASOCIADOS SAS
813002887	INGESUELOS DE COLOMBIA LTDA
822003568	INGECINCO LTDA.
823001405	JERICO TRADING CORPORATION SAS
827001025	SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS
829000918	GAMMA RITE EN REORGANIZACION
830005444	CIVILTEC INGENIEROS LTDA
830007339	C&CO SERVICES SAS EN REORGANIZACION
830009940	IIE INGENIERIA SAS
830010109	GRUPO METRO COLOMBIA SAS
830010175	IINAR ASOCIADOS SAS
830016526	RADIAN COLOMBIA SAS
830018821	TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S.
830019851	DEMO INGENIERIA LTDA
830023404	ACT TELEMATICA SA
830023696	CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS SC
830023761	2C INGENIEROS SA
830025968	AUTOMATIZACION AVANZADA SA
830026612	EMEC SAS
830034128	SEEL SA
830042755	DOMINGUEZ SALCHEZ SAS
830042921	PROING SAS PROYECTOS E INGENIERIA SAS
830043188	BIOTECS INGENIERIA DE TRATAMIENTO DE AGUAS LTDA
830043424	LABORATORIOS CONTECON URBAR S.A.S
830045278	CASTRO URIBE INGENIEROS SAS
830049115	AVALUOS INTEGRALES SAS

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente los códigos UNSPSC relacionados a continuación, los cuales guardan una relación con los elementos que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada.

La información que se relaciona muestra que existe pluralidad de empresas que pueden ofrecer los servicios solicitados.

Huila:

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Atrás

Reiniciar

FILTROS:

Seleccione el año: 2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha

Fecha firma 01/01/2020 13/06/2025

Seleccione una categoría:

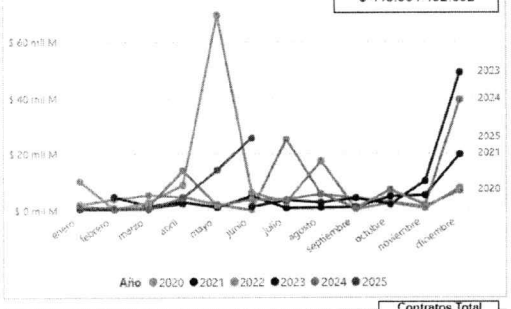
(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

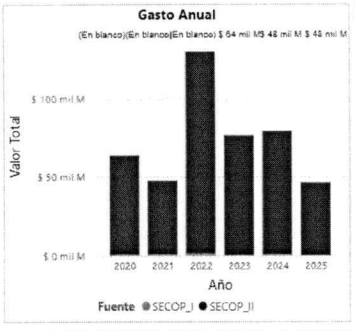
- 77 - Servicios Medioambientales
- 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Corr...
- 80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesional...
 - 8010 - Servicios de asesoría de gestión
 - 801015 - Servicios de consultoría de ne...
 - 801016 - Gerencia de proyectos
 - 801017 - Gerencia industrial
 - 8011 - Servicios de recursos humanos

Gasto Mensual

Valor Total: $ 443.364 452.692

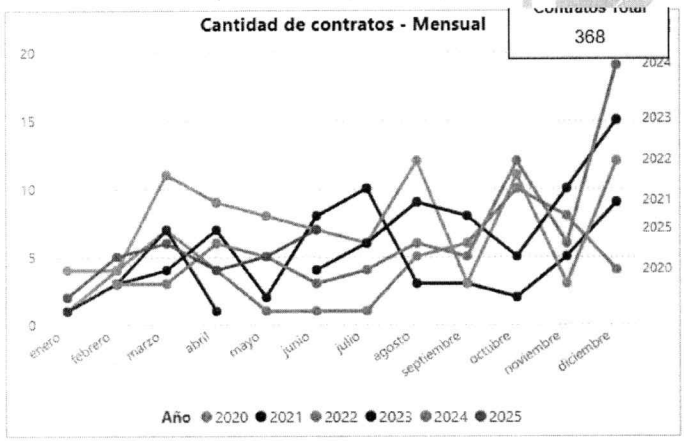


Gasto Anual

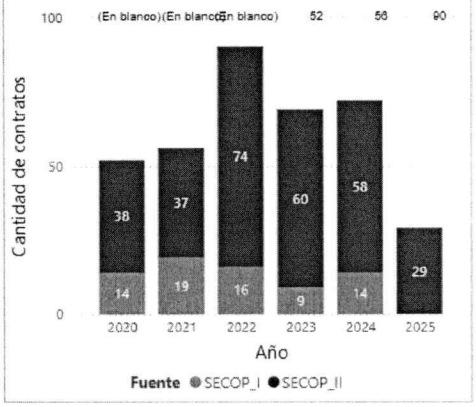


Cantidad de contratos - Mensual

Contratos Total: 368



Cantidad de contratos - Anual

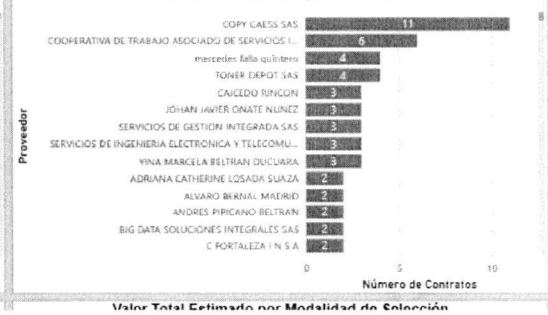


Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 443 mil M	117	368

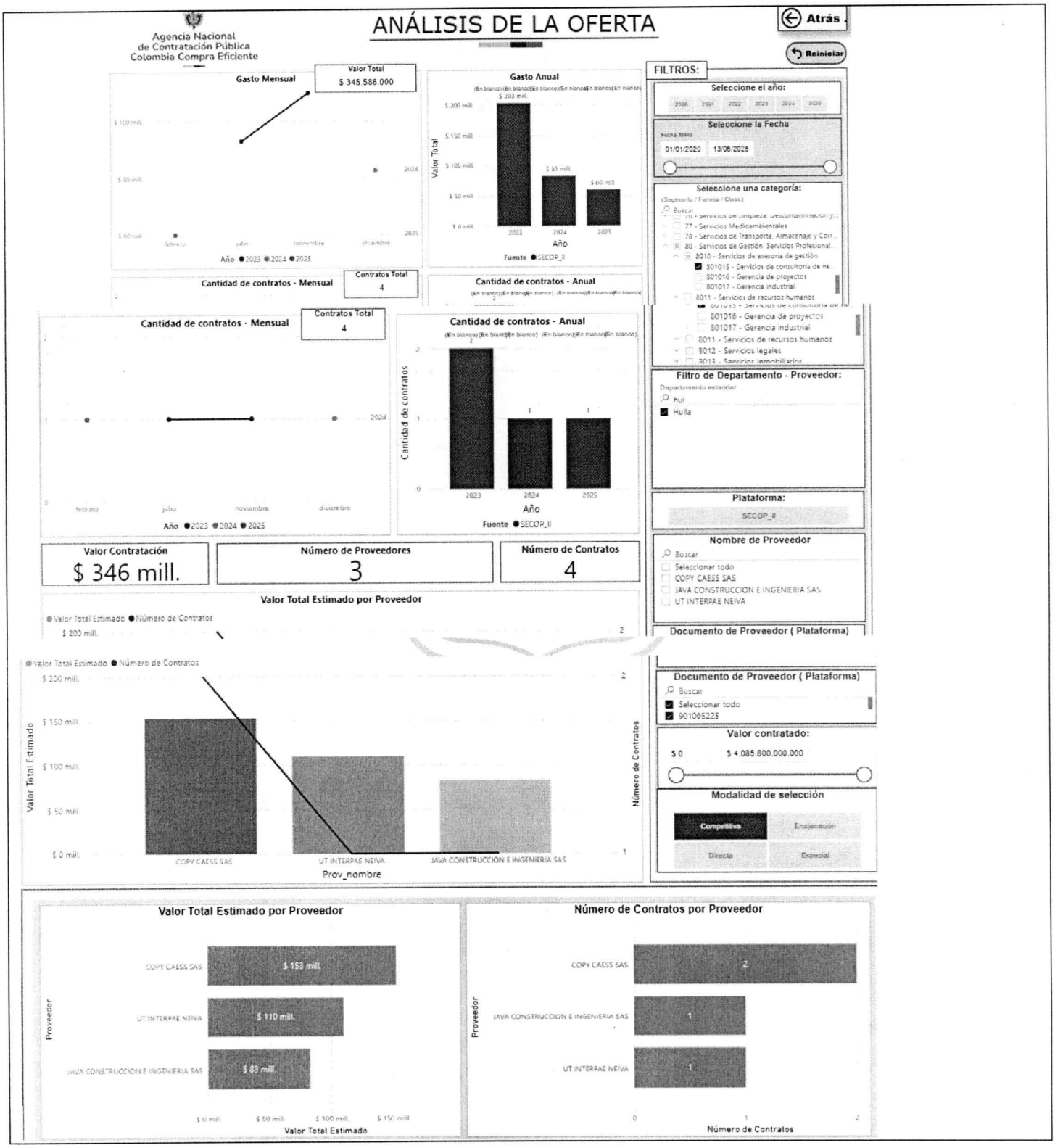
Valor Total Estimado por Proveedor



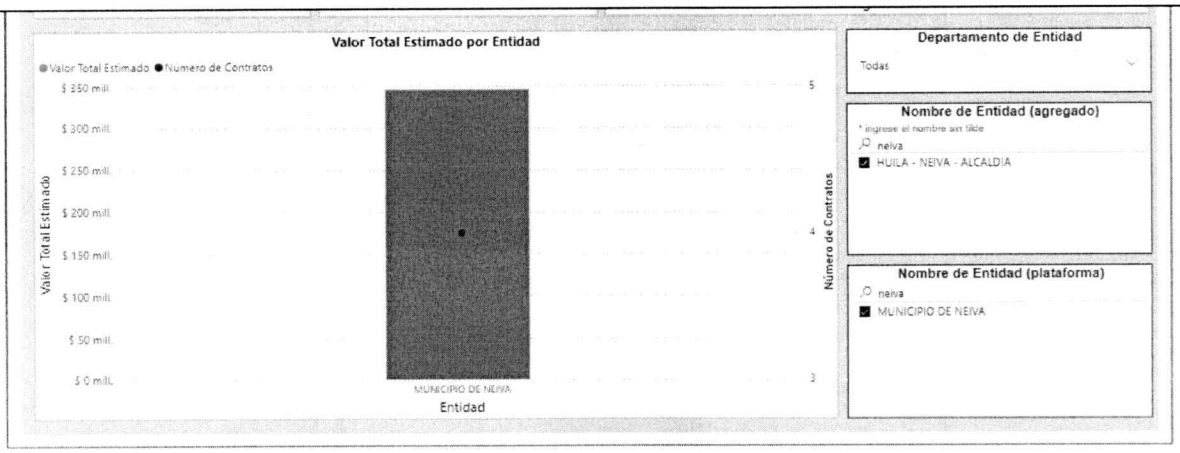
Número de Contratos por Proveedor



Alcaldía de Neiva:



La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



Acorde a lo anterior, se evidencia que el Municipio de Neiva, adquieren este tipo de servicios bajo las diferentes modalidades de contratación, contando con proveedores a nivel regional y nacional.

D. ESTUDIO DEL MERCADO — PRESUPUESTO OFICIAL:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo". Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los cálculos y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. "(…), en virtud a lo anterior, el Municipio de Neiva –, procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

Revisión Precios históricos

EL Municipio de Neiva/ Secretaría de Deporte y Recreación, en la vigencia 2024, registra en sus antecedentes, la Comunicación de aceptación de oferta No.1791 del 2024, con el objeto REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LAS CUBIERTAS Y EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS POLIDEPORTIVOS UBICADOS EN LOS BARRIOS MINUTO DE DIOS ETAPA 3 Y ALAMOS NORTE DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA CON JAVA CONSTRUCCION E INGENIERIA SA,S, por un valor de $82.586.000 COP. Los precios históricos estipulados no se consideran como mecanismo para establecer los precios unitarios de referencia, debido a que la descripción técnica no coincide con la del presente proceso, se realiza entonces la revisión de precios por solicitud de cotizaciones.

Para determinar el valor del presupuesto oficial, se realizó un estudio de mercado basado en las cotizaciones recibidas por la Secretaría de Deporte y Recreación, como se detalla a continuación:

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

En cumplimiento a lo reglado Decreto No. 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificó en su Artículo 1º el artículo 2.2.1.1.2.1 de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional; el cual señala: "(…) 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración (…)", se procedió a consolidar los datos de las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador así:

Cotizaciones:

Cotización	Nombre de la empresa	Nit	Vr.
1	**ARAMCO INGENIEROS S.A.S**	901597963-8	$84.022.000
2	**ACABADOS THUNDER SAS**	901724567-1	$84.156.800
3	**JUAN MANUEL MEDINA BARRETO**	12132626-0	$89.821.000

VERIFICACION DEL RUES

1. ARAMCO INGENIEROS S.A.S

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901597963 - 8
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Huila
Número de Matrícula
373073

Fecha de Matrícula
2022/05/19
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/18
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/04/19
Emprendimiento Social
N

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4290
Construcción de otras obras de ingeniería civil
4210
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril
4663
Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
7112
Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

2. ACABADOS THUNDER SA

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901724567 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Huila
Número de Matrícula
390074

Fecha de Matrícula
2023/06/20
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/29
Último año renovado
2025
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2025/03/29
Emprendimiento Social
N

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4663
Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
2022
Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas
4754
Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
4290
Construcción de otras obras de ingeniería civil

3. JUAN MANUEL MEDINA BARRETO

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
CEDULA DE CIUDADANIA 12132626 - 0
Categoria de la Matrícula
Persona natural
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Persona natural
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
1653016
Fecha de Matrícula
2006/11/17
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2022/04/29
Último año renovado
2022
Fecha de Actualización
2022/04/29

Información general | Actividad económica

4290
Construcción de otras obras de ingeniería civil
4312
Preparación del terreno

Las empresas cotizantes tienen un registro mercantil actualizado que les otorga reconocimiento legal y les permite operar dentro de la formalidad. Además, sus actividades económicas registradas están relacionadas con la actividad económica principal identificada para el proceso en curso.

ANALISIS DE COTIZACIONES						
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT PPTO**	**Cot.1**	**Cot.2**	**Cot.3**
1	**Topografia**					
1.1	Levantamiento Topográfico de las condiciones existentes de la infraestructura y superestructura de las edificaciones que componen los polideportivos.	GLB	1	$ 7.400.000,00	$ 8.120.000,00	$ 8.480.000,00
2	**Estudio de Suelos Y geotecnia**					
2.1	Sondeos mecánicos, apiques e informe Geotécnico del sector	GLB	1	$ 9.500.000,00	$ 10.000.000,00	$ 12.000.000,00
3	**Diseño Arquitectonico y urbanistico**					
3.1	Diseño arquitectonico de los escenarios deportivos, incluyendo zonas comunes, urbanismo., acorde a lineamientos de las licencias requeridas y NSR10, para escenarios deportivos	GLB	1	$ 11.500.000,00	$ 9.500.000,00	$ 10.500.000,00
4	**Diseño Estructural**					
4.1	Diseño, Modelación estructural, de las cubiertas y demas edificaciones, de los escenarios deportivos, incluye entrega memorias de calculo,	GLB	1	$ 15.506.723,00	$ 17.500.000,00	$ 17.000.000,00

	planimetria con detalles y materiales a usar., acorde a la NSR10					
5	**Diseño Hidraulico, sanitaria, aguas lluvias.**					
5.1	Diseño hidráulico de las redes hidraulicas, sanitarias, aguas lluvias de los escenarios deportivos . (Incluye memorias de calculo, especificaciones técnicas y planos hidráulicos).	GLB	1	$ 11.500.000,00	$ 12.000.000,00	$ 12.500.000,00
6	**DISEÑO ELECTRICO, VOZ Y DATOS**					
6.1	Diseño eléctrico de cada área deportiva, áreas comunes de todo el complejo deportivo, acorde a las normas RETIE, RETILAP y especifcaciones tecnicas ESIP. Incluye Planimetria, Análisis y cuadros de cargas, Calculo de acometidas, Calculo de Transformador, Elaboración de Diagramas Unifilares, Especificaciones de Construcción, entrega y aprobacion ante la entidad correspondiente.	GLB	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00
7	**Memorias de cantidades de Obra, Apus, Presupuesto, Aiu, Especificaciones Tecnicas, Programacion de Obra, Diseño de modelo financiero y estructura organizacional sostenible, Plan de Operación y Mantenimiento**					
7.1	Presupuesto de Obra con memorias de calculo de cantidades, Análisis de Precios Unitarios con Precios de la región, Desglose del AIU, Cronograma, Especificaciones Técnicas, calculo del Factor Multiplicador, Proceso Constructivo, Listado de Materiales y Equipo	GLB	1	$ 4.200.000,00	$ 4.000.000,00	$ 5.000.000,00
8	**PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA (Plan de Calidad, PMT, Plan de Gestion ambiental, Plan SST)**					
8.1	Plan de gestión integral de obra PGIO con todos sus componentes para la etapa de construccion	GLB	1	$ 5.000.000,00	$ 3.600.000,00	$ 4.000.000,00
TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 70.606.723,00**	**$ 70.720.000,00**	**$ 75.480.000,00**
IVA 19%				**$ 13.415.277,00**	**$ 13.436.800,00**	**$ 14.341.200,00**
VALOR TOTAL Y ESTUDIOS Y DISEÑOS				**$ 84.022.000,00**	**$ 84.156.800,00**	**$ 89.821.200,00**

Una vez hecho el análisis de las cotizaciones, el comité económico estructurador con el fin de establecer el criterio de selección del PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA UNITARIO O PRECIO DE REFERENCIA TECHO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY, se determina escoger la métrica más conveniente para las partes teniendo en cuenta factor precio, calidad y pluralidad al proceso de selección cumpliendo con el principio de economía.

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES Y PRESUPUESTO OFICIAL

ANALISIS DE COTIZACIONES								
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT PPTO**	**Cot.1**	**Cot.2**	**Cot.3**	**Vr. UNITARIO DE REFERENCIA**	**Métrica Utilizada**
1	**Topografia**							
1.1	Levantamiento Topográfico de las condiciones existentes de la infraestructura y superestructura de las edificaciones que componen los polideportivos.	GLB	1	$ 7.400.000,00	$ 8.120.000,00	$ 8.480.000,00	$ 8.000.000,00	Vr. Promedio
2	**Estudio de Suelos Y geotecnia**							
2.1	Sondeos mecánicos, apiques e informe Geotécnico del sector	GLB	1	$ 9.500.000,00	$ 10.000.000,00	$ 12.000.000,00	$ 10.500.000,00	Vr. Promedio
3	**Diseño Arquitectonico y urbanistico**							
3.1	Diseño arquitectonico de los escenarios deportivos, incluyendo zonas comunes, urbanismo., acorde a lineamientos de las licencias requeridas y NSR10, para escenarios deportivos	GLB	1	$ 11.500.000,00	$ 9.500.000,00	$ 10.500.000,00	$ 10.500.000,00	Vr. Promedio
4	**Diseño Estructural**							
4.1	Diseño, Modelación estructural, de las cubiertas y demas edificaciones, de los escenarios deportivos, incluye entrega memorias de calculo, planimetria con detalles y materiales a usar., acorde a la NSR10	GLB	1	$ 15.506.723,00	$ 17.500.000,00	$ 17.000.000,00	$ 16.668.907,67	Vr. Promedio
5	**Diseño Hidraulico, sanitaria, aguas lluvias.**							
5.1	Diseño hidráulico de las redes hidraulicas, sanitarias, aguas lluvias de los escenarios deportivos . (Incluye memorias de calculo, especificaciones técnicas y planos hidráulicos).	GLB	1	$ 11.500.000,00	$ 12.000.000,00	$ 12.500.000,00	$ 12.000.000,00	Vr. Promedio
6	**DISEÑO ELECTRICO, VOZ Y DATOS**							
6.1	Diseño eléctrico de cada área deportiva, áreas comunes de todo el complejo deportivo, acorde a las normas RETIE, RETILAP y especifcaciones tecnicas	GLB	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00	Vr. Promedio

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	ESIP. Incluye Planimetria, Análisis y cuadros de cargas, Calculo de acometidas, Calculo de Transformador, Elaboración de Diagramas Unifilares, Especificaciones de Construcción, entrega y aprobacion ante la entidad correspondiente.							
7	**Memorias de cantidades de Obra, Apus, Presupuesto, Aiu, Especificaciones Tecnicas, Programacion de Obra, Diseño de modelo financiero y estructura organizacional sostenible, Plan de Operación y Mantenimiento**							
7.1	Presupuesto de Obra con memorias de calculo de cantidades, Análisis de Precios Unitarios con Precios de la región, Desglose del AIU, Cronograma, Especificaciones Técnicas, calculo del Factor Multiplicador, Proceso Constructivo, Listado de Materiales y Equipo	GLB	1	$ 4.200.000,00	$ 4.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 4.400.000,00	Vr. Promedio
8	**PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA (Plan de Calidad, PMT, Plan de Gestion ambiental, Plan SST)**							
8.1	Plan de gestión integral de obra PGIO con todos sus componentes para la etapa de construccion	GLB	1	$ 5.000.000,00	$ 3.600.000,00	$ 4.000.000,00	$ 4.200.000,00	Vr. Promedio
TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 70.606.723,00**	**$ 70.720.000,00**	**$ 75.480.000,00**	**$ 72.268.907.67**	
IVA 19%				**$ 13.415.277,00**	**$ 13.436.800,00**	**$ 14.341.200,00**	**$ 13.731.092,46**	
VALOR TOTAL Y ESTUDIOS Y DISEÑOS				**$ 84.022.000,00**	**$ 84.156.800,00**	**$ 89.821.200,00**	**$ 86.000.000,00**	

Conforme lo anterior, se elaboró el presupuesto oficial del proceso contractual, señalando que el valor estimado de la futura contratación asciende a la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($86.000.000) M/cte.,** presupuesto que fue obtenido de un promedio de las cotizaciones realizadas, Incluido los costos directos e indirectos, impuestos a que haya lugar.

Nota 1.- El presupuesto oficial será por valor de **OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($86´000.000) M/cte. IVA INCLUIDO.**

Nota 2.- Los precios unitarios de la presente actuación contractual fueron determinados de conformidad al estudio de mercado realizado por la secretaria de Deporte y Recreación, ahora; para la ejecución del presente proceso se tendrá como valor unitario el ofertado por el contratista seleccionado por la Entidad.

Nota 3.- El Municipio se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los contenidos que haciendo parte del contenido global del contrato no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el Contratista, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Nota 4.- Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Nota 5.- Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso de compraventa, no serán objeto de ajustes, es necesario que el proponente al momento de elaborar la oferta económica tenga en cuenta que el presente proceso se ejecutará durante la vigencia 2024.

Parágrafo: El desembolso de estos dineros queda sujeto a la disponibilidad de los recursos aprobados en el programa Anual de Caja (PAC) del Municipio y estará precedido de la suscripción del correspondiente informe de supervisión y autorización de desembolso. Los aportes de las partes en bienes y/o servicios, debidamente cuantificados, serán realizados por las partes durante la ejecución del contrato.

Nota 6. La forma de pago del presente contrato será mediante hasta cuatro (4) pagos parciales, así:

- **Primer pago:** equivalente al 25 % del valor total del contrato, contra entrega del primer avance de estudios y diseños, el cual deberá incluir la recopilación de información, levantamiento topográfico, diagnóstico técnico y social, así como la estructuración de los términos de referencia o lineamientos conceptuales iniciales, de acuerdo con el cronograma aprobado.

- **Segundo pago:** equivalente al 30 % del valor total del contrato, contra entrega de los diseños preliminares y avances técnicos en medio físico (impresos en formato pliego y tamaño carta) y en medio magnético, en formatos editables y no editables (.pdf, .dwg, .doc, .tlx), junto con los respectivos análisis técnicos y demás entregables conforme a las condiciones contractuales.

- **Tercer pago:** equivalente al 35 % del valor total del contrato, contra entrega del 100 % de los estudios y diseños finales en sus versiones definitivas, incluyendo todos los anexos, memorias, modelaciones, presupuestos, especificaciones técnicas, cronogramas, formatos y demás documentos soporte exigidos en el contrato.

- **Pago final:** equivalente al 10 % restante, el cual se reconocerá una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato, previa certificación de cumplimiento por parte de la supervisión, e incluyendo la presentación de todos los documentos requeridos, tales como los soportes de pago de seguridad social del personal vinculado, copia de las pólizas exigidas, certificaciones de cumplimiento y cualquier otro documento solicitado por la entidad..

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA", Acuerdo 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA" y el Acuerdo 013 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 5% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO 028 DE 2018
ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA-MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA-MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.			
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**
PRO CULTURA	195	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 65 SMMLV
PRO USCO	233	1 INCISO: CONSTITUYE HECHO GENERADOR DE LA PRESENTE ESTAMPILLA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, ÓRDENES DE TRABAJO, ÓRDENES DE SERVICIO, DE COMPRA Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA ASIMILABLE A CONTRATO QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE NEIVA, O CON LAS ENTIDADES Y/O DEPENDENCIAS DESCRITAS EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 228 DEL PRESENTE	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV

		ESTATUTO, CON CUANTÍA SUPERIORA LOS QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 2.INCISO: ASÍ MISMO, PARA LA PRESENTE ESTAMPILLA CONSTITUYE HECHO GENERADOR, LOS REMATES DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE NEIVA, SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, A PARTIR DE SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.	
ADULTO MAYOR	214	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA

ACUERDO 021 DE 2020
POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA- MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.

ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO
PRO DEPORTE	1	DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO Y SUS ADICIONES SIN INCLUIR EL IVA U OTROS GRAVÁMENES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA **EXENCIÓN** ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.

6. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Publica.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación publica:

A. Individualmente como:

1) personas naturales nacionales o extranjeras;
2) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B.Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato
C.No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y la Ley.

7. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Publica.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación publica:

A. Individualmente como: 1) personas naturales nacionales o extranjeras; 2) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y la Ley.

A) LIMITACIÓN A MIPYME:

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a MIPYME acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Los interesados en que la convocatoria sea limitada deberán realizar la solicitud acreditando los requisitos y condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, según su naturaleza (persona natural o jurídica).

Ahora bien, en caso de que se cumplan las condiciones para que el proceso de selección sea limitado, resulta importante resaltar que los proponentes deberán acreditar la calidad de MIPYME y demás requisitos, conforme lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 (persona natural, jurídica o proponente plural)

Así mismo, se aclara que independientemente se limite o no el proceso de selección a Mipyme, esto no excluirá la aplicación de los criterios deferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, acorde a los señalado en el parágrafo 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Solo podrán solicitar la limitación las personas jurídicas que ostentes dicha calidad.

Las cooperativos y demás entidades de económica solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el parágrafo del articulo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015.

8. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica y legal: Estos requisitos son verificables por el evaluador jurídico, quien constara el cumplimiento de estos. Si el proponente no cumple con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y las normas que la reglamentan y/o modifican:

i. **Carta de presentación:** El proponente debe presentar el Formato – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

ii. **Persona natural:** el proponente es persona Natural debe acreditar Titulo de ingeniero Civil con una experiencia general de mínimo de tres (3) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta Profesional. Deben adjuntar los siguientes documentos:

a) Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
b) Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
c) Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
d) Tarjeta Profesional
e) Certificado de vigencia de la Tarjeta profesional

iii. **Persona jurídica:** Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los **treinta (30) días calendarios** anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste:

I. Que el **objeto social** de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso
II. Las **facultades del representante legal** para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá **aportar la respectiva autorización** expedida por el órgano social competente,
III. La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
IV. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal:** Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

NOTA 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa matriz.

NOTA 2: No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo.

iv. **Formas de participación conjuntas:** Cuando se presenten los documentos por el proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos y acreditar el cumplimiento de las condiciones según aplique a su naturaleza jurídica y suscribir el **FORMATO – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL**, según corresponda, el cual debe:

I. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

II. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

III. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

IV. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

V. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

VI. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

VII. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

v. **Oferentes extranjeros:** Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente).

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

vi. **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:**

6.1. Si el proponente es PERSONA JURÍDICA: El proponente PERSONA JURÍDICA debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

El certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en las Condiciones Generales de Participación Definitivas.

Si es certificado por el revisor fiscal, deberá adjuntar: a) copia de la tarjeta profesional y b) certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

6.2. Si el proponente es PERSONA NATURAL deberá adjuntar: La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la Invitación Publica.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si la persona natural es EMPLEADORA deberá adjuntar, las constancias de pago de aportes (planillas) de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

6.3. Si la participación es presentada en forma de PROPONENTE CONJUNTO, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el cumplimiento del requisito que aplique según su naturaleza jurídica.

7. Identificación tributaria: Los Proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de Proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN con QR.

8. Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación.

9. Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República: No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Contraloría General de la República.

10. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: No podrán registrar antecedentes judiciales. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

11. Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC: No podrán registrar infracciones a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

12. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales. ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN.

13. Compromiso Anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN suscrito por el oferente.

14. **Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM):** El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.

15. Garantía de Seriedad de la Oferta: El Proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la Oferta, a través de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

a) **Beneficiario:** Alcaldía de Neiva - Huila (Nit. 891180009-1).
b) **Tomador y/o afianzado:** El Proponente.
c) **Vigencia:** Noventa (90) días, a partir de la presentación de la Oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
d) **Valor asegurado**: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
e) **Objeto:** Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso de selección de Mínima Cuantía No. _____ cuyo objeto es: _____

Nota 1: La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Para las **personas jurídicas:** la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Nota 3: Para los **Proponentes Plurales:** la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Nota 4: Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato

Nota 5: La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Nota 6: En virtud a lo regulado por el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta, **será causal de rechazo** de la misma y no es susceptible de ser subsanado.

NOTA GENERAL: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

DURANTE EL TÉRMINO OTORGADO PARA SUBSANAR LAS OFERTAS, LOS PROPONENTES NO PODRÁN ACREDITAR CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO

9. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

9.1 REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

A. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán acreditar su experiencia especifica, según aplique de la siguiente manera:

- EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar una experiencia específica mediante la presentación de dos (02) contratos cuyo objeto sea similar al de la presente invitación (entiéndase por similar, contratos que incluyan la elaboración de estudios y diseños para la construcción de cubiertas y/o para la construcción de la infraestructura física de edificaciones de uso institucional y/o de escenarios deportivos), ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria de valores contractuales sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial del presente proceso,

expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Adicionalmente, la experiencia específica deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Uno (1) de los contratos aportados debe corresponder a la elaboración de estudios y diseños para infraestructura física de un escenario deportivo, cuya área diseñada sea igual o superior a seiscientos metros cuadrados (600 m²), y en cuyo alcance se acredite, además, la elaboración de los diseños técnicos de las redes sanitarias, garantizando la funcionalidad de los sistemas de evacuación y disposición de aguas conforme a la normatividad vigente.

- Uno (1) de los contratos aportados debe corresponder a la elaboración de estudios y diseños para la construcción de infraestructura física de uso institucional, cuyo valor contractual sea superior al noventa por ciento (90 %) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

- EXPERIENCIA ESPECIFICA QUE DEBERAN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYMES

El proponente persona natural o jurídica que acredite su calidad de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MiPyme), o de empresa de emprendimiento o de mujer con domicilio en el territorio nacional, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, y los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia solicitada mediante la presentación de hasta tres (3) contratos. En todo caso, deberá cumplirse que al menos dos (2) de los contratos aportados satisfagan las condiciones específicas establecidas anteriormente (uno relacionado con escenario deportivo de al menos 600 m² incluyendo redes sanitarias, y otro de infraestructura institucional con valor superior al 90 % del presupuesto oficial), y que la sumatoria de los tres contratos equivalga como mínimo al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará con soporte únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia deberán contener, como mínimo, la siguiente información: nombre de la entidad contratante, dirección y número telefónico de contacto; nombre del contratista certificado y su respectivo NIT; objeto del contrato, el cual debe ser similar al de la presente selección; plazo de ejecución del contrato con indicación de las fechas de inicio y terminación; valor total del contrato; nombre, cargo, firma del funcionario competente y fecha de expedición de la certificación; calificación del cumplimiento contractual, la cual debe ser positiva (no se aceptarán calificaciones como "regular", "malo" o equivalentes); indicación expresa sobre la existencia o no de sanciones o incumplimientos; y constancia de que el contrato se encuentra debidamente liquidado, o en su defecto, deberá adjuntarse copia del acta de liquidación suscrita entre las partes.

Para acreditar la experiencia en las modalidades conjuntas, además de los aspectos relacionados en el numeral sobre las certificaciones de experiencia, en éstas se debe señalar la especificación del porcentaje de participación de sus integrantes.

En caso de que el oferente allegue certificaciones de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta proporción cumpla con los requisitos, y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el pliego de condiciones.

En todo caso, en la certificación que aporte el proponente, éste debe acreditar una participación de acuerdo con su porcentaje de participación. Si un miembro del consorcio o unión temporal no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada y condiciones dentro de la misma, se calificará como NO HABIL.

- CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA.

Para que los contratos aportados por el proponente sean válidos para acreditar experiencia en el presente proceso de selección, deberán cumplir con los siguientes lineamientos:

NOTA 1: Cuando los Documentos del Proceso de Contratación señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a pesos colombianos o cuya moneda de origen sea el peso colombiano deben pasarse a SMMLV, para lo cual emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5).

NOTA 2: El Proponente deberá allegar diligenciado el ANEXO - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES de la Invitación Pública. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el ANEXO - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES y la consignada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

NOTA 3: El proponente deberá aportar las certificaciones y/o actas de recibo final y, de manera obligatoria, las actas de liquidación de los contratos presentados como experiencia, en las cuales se reflejen los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa o entidad contratante
- Dirección
- Teléfono
- Nombre del contratista
- Si se trata de un consorcio o una unión temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conforman; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de sus miembros
- Número de contrato (si se tiene)
- Objeto del contrato
- Valor del contrato en pesos colombianos
- Estado del contrato (liquidado); en caso de que la certificación no indique expresamente el estado del contrato, será requisito indispensable adjuntar el acta de liquidación suscrita por las partes
- Fecha de suscripción inicial (día, mes, año), fecha de terminación y fecha de liquidación
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre y firma de quien expide la certificación
- Actividades y/o cantidades ejecutadas

NOTA 4: En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su adecuada evaluación, el proponente deberá anexar a la oferta la documentación complementaria que permita verificar los datos requeridos. Sin embargo, la presentación del acta de liquidación debidamente suscrita por las partes es obligatoria para la validación de la experiencia contractual, y no podrá ser sustituida por otro documento. Para efectos de complementar información faltante, se podrá allegar:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato podrá acreditarse con copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o del documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicios de plazo podrán acreditarse con copia del acta de suspensión o del acta de reinicio.
- La fecha de terminación podrá acreditarse con copia del acta de terminación o con el documento contractual correspondiente.

NOTA 5: En el evento en que el proponente acredite experiencia mediante contratos suscritos con entidades privadas, deberá aportar copia del documento que demuestre el pago o ejecución del contrato. Para tal efecto, deberá anexar:

- Copia de la factura electrónica de venta, expedida conforme a los lineamientos establecidos por la DIAN a partir del 1 de enero de 2019, fecha en la cual inició su obligatoriedad para la mayoría de los contribuyentes según el calendario de implementación definido por la Resolución 000042 de 2020 y normas concordantes.
- Si el contrato es anterior a dicha fecha, se podrá aportar copia de la factura en papel debidamente emitida y registrada contablemente.
- En todos los casos, deberá anexarse además la declaración de renta del año gravable correspondiente, donde conste el ingreso derivado de dicho contrato.

NOTA 6: En el caso de propuestas conjuntas (consorcios o uniones temporales), para efectos de verificar la experiencia exigida, será suficiente con que dicha experiencia sea acreditada por uno solo de los integrantes que conforman el proponente plural, siempre que este haya sido responsable directo de su ejecución y dicha participación esté debidamente soportada en los documentos presentados. La experiencia se verificará en los términos establecidos en los requisitos habilitantes, sin necesidad de que todos los integrantes la acrediten de manera individual.

NOTA 7: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor, únicamente será considerado, en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse un Certificado o Documento en donde el proponente conjunto lo acredite.

NOTA 8: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión y los valores correspondientes a cada parte cedente y cesionaria. En caso contrario, se deberá aportar el documento donde se le cede el contrato. Para el caso de la verificación y valoración de la experiencia, EL MUNICIPIO tendrá en cuenta la experiencia Acreditada por el Proponente en calidad de contratista directo o cesionario, según sea el caso.

NOTA 9: Cuando el Proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en EL MUNICIPIO, deberá mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información:

- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Secretaría o dependencia de EL MUNICIPIO.
- Actividades y cantidades ejecutadas.
- Fecha de suscripción (día, mes y año).

NOTA 10: Para efectos de la verificación de la experiencia, solo se tendrán en cuenta los contratos exigidos conforme a los requisitos habilitantes establecidos en el Anexo - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES, así:

- Si el proponente no acredita calidad de MiPyme, deberá presentar únicamente dos (2) contratos, los cuales deben cumplir con las condiciones específicas indicadas en los pliegos (objeto similar, área mínima, valor mínimo, y demás requisitos técnicos y formales).

- Si el proponente acredita su calidad de MiPyme, empresa de emprendimiento o de mujer, podrá presentar hasta tres (3) contratos, siempre que al menos dos (2) de ellos cumplan con las condiciones específicas exigidas y que la sumatoria de los tres (3) contratos sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

En ambos casos, si el proponente adjunta certificaciones y/o actas adicionales distintas a las requeridas, solo se tendrán en cuenta aquellas que correspondan a los contratos de mayor valor y que estén relacionados en el Anexo de experiencia, descartando cualquier documento que no se ajuste a los criterios previamente definidos.

NOTA 11: Si las certificaciones y/o actas de liquidación vienen liquidadas en otra moneda distinta al peso, EL MUNICIPIO procederá a su conversión equivalente a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

NOTA 12: Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también valores y/o servicios diferentes o características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de Selección. Para tal efecto, debe discriminarse claramente el (los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación.

Nota 13 : Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para demostrar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades, el Proponente debe aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal o del Concesionario. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditar la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

1. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato principal.

2. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.
En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular.

Cuando el Contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el Contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deben advertir a la Entidad cuando en otros procesos el Contratista directo hubiere certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como uno y lo será en cuanto tiene relación con la subcontratación.

NOTA 14: Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes si las sociedades tienen menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará su experiencia propia.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que se acredite experiencia de alguno de estos, solo podrán ser asociados como experiencia en el Proceso de Selección, aquellos contratos en los que el integrante del Proponente Plural solo pueda validar una misma experiencia una sola vez.

NOTA 15: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

NOTA 16: En caso de acreditarse seguimiento a un solo contrato principal a través de varios contratos de interventoría, se valorará como un solo contrato.

NOTA 17: El proponente a fin de acceder al criterio diferencial de MIPYME, deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 18: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la

calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 20: Para acreditar la experiencia entre particulares se deberá anexar además de la certificación y/o contrato los siguientes documentos:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitidas por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional, en el cual se discriminen los ítems facturados. Lo anterior será de cumplimiento obligatorio, so pena de ser rechazada la oferta. Para que la acreditación sea válida, el documento (acta de liquidación, acta de recibo o certificación) deben contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como:
- Contratante (Nombre y Domicilio).
- Objeto y/o actividades ejecutadas – ítems.
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.
- Valor del contrato.

B. EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá contar y acreditar el siguiente equipo de trabajo:

CARGO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACION
DIRECTOR DE CONSULTORIA	Título profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitectura, con ocho (8) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Deberá acreditar estudios de especialización en gerencia de proyectos, construcción o infraestructura.	Deberá acreditar experiencia específica como director de Consultoría en proyectos de estudios y diseños para la construcción, o adecuación de escenarios deportivos y/o infraestructura institucional, mediante la presentación de hasta dos (2) contratos o certificados, con sus respectivas actas de terminación o liquidación, ejecutados en entidades públicas y/o privadas. **Nota:** Si el proponente no acredita el cumplimiento de estas condiciones, se declarará No cumple técnicamente.	50%
DISEÑADOR - ESTRUCTURAL	Título profesional en Ingeniería Civil, con cinco (5) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Deberá acreditar estudios de especialización y/o maestría en el área de estructuras. Adicionalmente, deberá certificar la aprobación de un curso en modelado y gestión de la construcción mediante Autodesk Revit.	Deberá acreditar experiencia específica como Diseñador Estructural en proyectos de estudios y diseños de infraestructura deportiva y/o infraestructura institucional y/o industrial, mediante la presentación de hasta dos (2) contratos o certificados, con sus respectivas actas de terminación o liquidación, ejecutados en entidades públicas y/o privadas. . **Nota:** Si el proponente no acredita el cumplimiento de estas condiciones, se declarará No cumple técnicamente.	50%

DISEÑADOR - HIDRAULICO	Título profesional en Ingeniería Civil, 5 años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la Matricula profesional. Estudios de posgrado en el área de aguas y saneamiento ambiental y/o áreas afines.	Deberá acreditar experiencia específica como Diseñador Hidrosanitario e Hidráulico en proyectos de estudios y diseños de infraestructura deportiva y/o infraestructura institucional y/o industrial, mediante la presentación de hasta dos (2) contratos o certificados, con sus respectivas actas de terminación o liquidación, ejecutados en entidades públicas y/o privadas. **Nota:** Si el proponente no acredita el cumplimiento de estas condiciones, se declarará No cumple técnicamente.	40%
DISEÑADOR - GEOTECNICO	Título profesional en Ingeniería Civil, con cuatro (4) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Deberá acreditar estudios de especialización en Geotecnia. Adicionalmente, deberá certificar la aprobación de un curso en diseño estructural y geotécnico aplicado a obras civiles y proyectos de minería.	Deberá acreditar experiencia específica como Diseñador Geotécnico en proyectos de estudios y diseños de infraestructura deportiva y/o institucional, mediante la presentación de hasta dos (2) contratos o certificados, con sus respectivas actas de terminación o liquidación, ejecutados en entidades públicas y/o privadas. **Nota**: Si el proponente no acredita el cumplimiento de estas condiciones, se declarará No cumple técnicamente	30%
DISEÑADOR - ELECTRICO	Título profesional en Ingeniería Eléctrica, con cuatro (4) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Deberá acreditar diplomado en RETILAP, enfocado en el diseño de sistemas de iluminación interior y exterior	Deberá acreditar experiencia en iluminación pública y en diseños de centros deportivos, mediante la presentación de hasta dos (2) contratos o certificados, con sus respectivas actas de terminación o liquidación, ejecutados en entidades públicas y/o privadas. **Nota:** Si el proponente no acredita el cumplimiento de estas condiciones, se declarará No cumple técnicamente.	30%
TOPOGRAFO	Título de Técnico Profesional, Tecnólogo o Ingeniero en Topografía, 04 años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la Matricula profesional	Deberá acreditar experiencia específica como Topógrafo en proyectos de levantamientos topográficos de edificaciones de uso institucional y/o escenarios deportivos. mediante la presentación de hasta dos (2) contratos o certificados, con sus respectivas actas de terminación o liquidación, ejecutados en entidades públicas y/o privadas.	30%

Nota 1: Si el proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto, debe presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista (proponente) y el contratante (entidad pública o privada). En la misma se debe certificar al profesional propuesto; en caso contrario, esta certificación no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica solicitada.

Nota 2: Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone, o la persona natural que oferta o el representante legal de consorcios o uniones temporales, deberá aportar además copia del respectivo contrato o certificación suscrito entre el certificador y el propietario (contratante) del servicio.

Nota 3: Si el profesional propuesto es el mismo que certifica, además de la certificación deberá presentar la copia del respectivo contrato de servicios suscrito entre el contratista y el propietario del mismo (contratante) o la certificación del servicio expedida por el propietario de esta.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Nota 4: Para poder ser considerados como hábiles los miembros del equipo de trabajo, los proponentes deberán adjuntar con su propuesta los siguientes documentos:

a). Cedula de ciudadanía
b). Matricula profesional (tecnólogos y profesionales).
c). Certificado de vigencia de la matricula profesional actualizada y vigente
d). Diploma o acta de grado del Título Profesional.
e). Copia de certificaciones de experiencia requerida expedidas por las entidades públicas y/o privadas contratantes.

Lo anteriormente solicitado será objeto de verificación por parte de la entidad, el proponente que no cumpla con lo anteriormente descrito será rechazado.

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE

PERSONAL DE APOYO:

El proponente favorecido con el presente proceso, una vez adjudicado, deberá, además del equipo de trabajo ya relacionado, garantizar la vinculación del personal de apoyo contemplado en el presupuesto presentado en su oferta.

Así mismo, deberá anexar una carta de compromiso firmada por el oferente, en la que se indique expresamente que el profesional que desempeñe esta labor contará con formación certificada en la metodología BIM (Building Information Modeling), garantizando el cumplimiento de los lineamientos técnicos y tecnológicos requeridos para el desarrollo de la consultoría.

10 REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

N/A

11. EVALUACIÓN TÉCNICA

El oferente deberá anexar cada uno de los documentos establecidos para este aspecto. De acuerdo a lo indicado en el presente estudio previo.

12 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El Proponente deberá diligenciar la oferta económica en el anexo dispuesto en la invitación publica; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, que serán asumidos por él, para la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Se debe indicar de manera clara y completa en la sección oferta económica, el valor unitario de cada Item, IVA (según aplique), y el valor total.

En ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor unitario para cada ítem, ni ser superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

EL MUNICIPIO establecerá límite del cual se presuma que el valor de la propuesta es artificialmente bajo, de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente para el Manejo de posibles precios artificialmente bajos. Si, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, el Comité Evaluador procederá a requerir al proponente que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Nota 1: Durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá mantener los precios ofertados.

Nota 2: En la presentación de la Oferta económica (SECOP II) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la Oferta económica deben presentarse en números enteros.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la Oferta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

Nota 3: El MUNICIPIO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la propuesta económica SECOP II, la oferta será rechazada.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

Nota 4. EL MUNICIPIO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación pública. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta encontrar una que cumpla con los requisitos exigidos. En el evento que ninguna de las ofertas cumpla con las condiciones requeridas en la invitación, se declarará desierto el proceso de selección.

13 FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

- **De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:**

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	**Menor Precio**	**X**
2	**Calidad**	
3	**Ponderación calidad y precio**	
4	**Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio**	

MENOR PRECIO: EL MUNICIPIO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación Pública. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta encontrar una que cumpla con los requisitos exigidos. En el evento que ninguna de las ofertas cumpla con las condiciones requeridas en la invitación, se declarará desierto el proceso de selección.

CRITERIOS DE DESEMPATE: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las reglas contenidas en dicho artículo de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR LOS RESPECTIVOS SOPORTES QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LOS FACTORES DE DESEMPATE QUE LES RESULTEN APLICABLES, JUNTO CON LA PROPUESTA.

NOTA: Conforme lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, si después de aplicar los criterios señalados en los numerales 1 al 11 del artículo referenciado, persiste el empate, la Entidad procede a establecer el siguiente método aleatorio para seleccionar el oferente:

a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.
b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

14 PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

Conforme el artículo segundo del Decreto Municipal No. 0085 del 12 de enero de 2024, el Alcalde del Municipio de Neiva, Huila,

desconcentro en la Oficina de Contratación y delegó en el Jefe de ese despacho, la facultad y competencia para adelantar la etapa precontractual, de que tratan los artículos 8, 10, 13 y 14 del Decreto 682 de 2014, concerniente a los contratos y convenios a suscribir con cargo a gastos de inversión de la Alcaldía Municipal.

La desconcentración y delegación incluyen la facultad de proferir y ejecutar todos los actos administrativos dirigidos a realizar el proceso de selección para la suscripción de los contratos y convenios de acuerdo con la modalidad de contratación correspondiente, según lo fijado en el Decreto Municipal 0682 de 2014, Decreto 1085 de 2015, y demás normativa del orden Nacional y Municipal aplicable.

En el presente proceso la Secretaría de Deporte y Recreación actúa como dependencia generadora de la necesidad y la Oficina de Contratación como ordenadora del gasto de inversión.

LUGAR DE EJECUCIÓN (19)	Municipio de Neiva Huila
PLAZO (20)	TRES (3) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO NO PRODRÁ SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL
ANTICIPO (21)	SI ____ NO__x___ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (22)	La Alcaldía de Neiva pagará al contratista el valor del presente contrato en hasta cuatro (4) pagos parciales, previa aprobación del supervisor del contrato y cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, conforme al siguiente esquema: Primer pago: equivalente al 25 % del valor total del contrato, contra entrega del primer avance de estudios y diseños, el cual deberá incluir la recopilación de información, levantamiento topográfico, diagnóstico técnico y social, así como la estructuración de los términos de referencia o lineamientos conceptuales iniciales, de acuerdo con el cronograma aprobado. Segundo pago: equivalente al 30 % del valor total del contrato, contra entrega de los diseños preliminares y avances técnicos en medio físico (impresos en formato pliego y tamaño carta) y en medio magnético, en formatos editables y no editables (.pdf, .dwg, .doc, .tlx), junto con los respectivos análisis técnicos y demás entregables conforme a las condiciones contractuales. Tercer pago: equivalente al 35 % del valor total del contrato, contra entrega del 100 % de los estudios y diseños finales en sus versiones definitivas, incluyendo todos los anexos, memorias, modelaciones, presupuestos, especificaciones técnicas, cronogramas, formatos y demás documentos soporte exigidos en el contrato. Pago final: equivalente al 10 % restante, el cual se reconocerá una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato, previa certificación de cumplimiento por parte de la supervisión, e incluyendo la presentación de todos los documentos requeridos, tales como los soportes de pago de seguridad social del personal vinculado, copia de las pólizas exigidas, certificaciones de cumplimiento y cualquier otro documento solicitado por la entidad.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA (23)	INTERVENTORÍA: SI _____ NO X SUPERVISIÓN: _____X_____ La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida por la Secretaría de Deporte y Recreación o su delegado y el apoyo a la supervisión, quien será responsable de la verificación en el cumplimiento de las actividades del contrato, de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso, y en general de cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación del MUNICIPIO, y el manual de supervisión e interventoría de la Entidad.

15. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de las variaciones de la tasa de cambio.	Incumplimiento por parte del contratista por el encarecimiento de los servicios prestados	1	3	4	Bajo	Contratista	Revisar factores que afecten los valores d el mercado.	1	3	4	Bajo	Sí	Contratista	Acta de inicio	Durante Ejecución del contrato	Verificación de precios del mercado	Reuniones mensuales de seguimiento

2	Específico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	INADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA	impiden el cumplimiento del contrato. impide el incumplimiento de las funciones y actividades establecidas en el proceso, lo cual conlleva a pérdidas económicas y financieras. genera incertidumbre y hechos inesperados	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Transferir el riesgo: El contratista debe contar con un stock de repuestos que le permita cubrir estas posibles eventualidades, en el caso de presentarse.	1	2	3	Bajo	Sí	Contratista / Aseguradora	Acta de inicio	Terminación del contrato	Reuniones de seguimiento entre la Supervisión y el Coordinador de la Mesa de Ayuda	Semanal	
3	Específico	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Cambios en condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Paros, huelgas, Situaciones de orden público alterado que impidan el transporte y entrega oportuna de los equipos de soporte y/o repuestos para dejar en operación activos informáticos.	Demoras y reprocesos en la ejecución del contrato, acciones legales para atacar posible incumplimiento del cronograma establecido.	2	1	3	Riesgo Bajo	Alcaldía	Reducir las consecuencias con planes de contingencia: Analizar la posibilidad de contar con Centros de servicio alternativos así como un stock de repuestos y equipos para soporte en el sitio o jurisdicción cercana a la sede.	1	1	2	Bajo	Sí	Contratista	Acta de inicio	Ejecución del contrato	Reuniones de seguimiento entre la Supervisión y el Coordinador de la Mesa de Ayuda	Semanal	
4	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambios en la normatividad y en la fijación de las tarifas que soportan el valor de la prestación del servicio	Afecta la ejecución del contrato. Puede afectar la ecuación contractual.	3	2	5	Riesgo Medio	Entidad y Contratista	Estudio normatividad y	3	2	5	Riesgo Medio	Sí	Entidad y Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato	Durante el plazo de ejecución contractual	Estudio normatividad y análisis del efecto económico	Mensual	
5	General	Externo	Ejecución	Natural	Fenómenos naturales adversos en los lugares de ejecución	Retrasos en el cronograma de ejecución	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Adoptar protocolos que permitan hacer frente a las condiciones naturales adversos	1	1	2	Riesgo Bajo	Sí	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato	Durante el plazo de ejecución contractual	seguimiento	Mensual	
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Retraso en la revisión y aprobación por parte de las autoridades competentes de los permisos, licencias y autorizaciones requeridas por terceros que surjan dentro de la ejecución del contrato.	Retraso en la obtención de las licencias y autorizaciones y consecuentemente un retraso en la ejecución de los proyectos	5	4	9	Riesgo Extremo	Entidad y Contratista	Seguimiento Periódico y solicitud de informe por parte del contratista de estado de trámites.	3	2	5	Medio	No	Supervisor del Contrato/Jefe de Oficina y Contratista	Acta de inicio	Hasta la Liquidación del contrato	Seguimiento	Permanente	
7	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	FALTA DE IDONEIDAD PROFESIONAL Y PERSONAL CAPACITADO PARA REALIZAR LA CONSULTORIA	PROVOCA LA INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESTUDIOS, IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. NO PERMITEN GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	2	5	7	Riesgo Bajo	Contratista	Acta para la determinación del compromiso de confidencialidad e integridad de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del Contrato/Jefe de Oficina	Acta de inicio	Terminación del contrato	Seguimiento	Permanente	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

							DEBIDO FALTA DE IDONEIDAD, CAPACIDAD Y EXPERIENCIA NECESARIA EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS.																	

16. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

se debe marcar con x las garantías según apliquen – (Debe ser eliminado al no ser exigida ninguna garantía y justificar claramente la no exigencia del amparo)

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.		X

17. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI			
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI			
Estados AELC	SI			
Costa Rica	SI			
Unión Europea	SI			
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI			
Decisión 439 de la CAN	SI			

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	X	
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva, mayo de 2025

JUAN CAMILO MUÑOZ LOSADA
Secretario Deporte y Recreación

Proyectó
CARLOS ANDRES GORRON AVENDAÑO
Contratista SDR (componente técnico)

Proyectó
KARLA TRUJILLO RODRÍGUEZ
Contratista SDR (componente jurídico)

Proyectó
FABIO ALBERTO PEREZ BAUTISTA
Contratista SDR (componente financiero)

Alcaldía de Neiva

Alcaldía de Neiva	PRESUPUESTO	FOR-GIV-01 Version: 01 Vigente desde: Marzo 19 de 2021	mipg

REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS CUBIERTAS Y EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN LA VEREDA PEÑAS BLANCAS DEL CORREGIMIENTO DE GUACIRCO Y EN EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO LAS MERCEDES – COMUNA 1 DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR/UNIT	VR/TOTAL
1	**Topografia**				
1.1	Levantamiento Topográfico de las condiciones existentes de la infraestructura y superestructura de las edificaciones que componen los polideportivos.	GLB	1	$ 8,000,000.00	$ 8,000,000.00
2	**Estudio de Suelos Y geotecnia**				
2.1	Sondeos mecánicos, apiques e informe Geotécnico del sector	GLB	1	$ 10,500,000.00	$ 10,500,000.00
3	**Diseño Arquitectonico y urbanistico**				
3.1	Diseño arquitectonico de los escenarios deportivos, incluyendo zonas comunes, urbanismo., acorde a lineamientos de las licencias requeridas y NSR10, para escenarios deportivos	GLB	1	$ 10,500,000.00	$ 10,500,000.00
4	**Diseño Estructural**				
4.1	Diseño, Modelación estructural, de las cubiertas y demas edificaciones, de los escenarios deportivos, incluye entrega memorias de calculo, planimetria con detalles y materiales a usar., acorde a la NSR10	GLB	1	$ 16,668,907.56	$ 16,668,907.56
5	**Diseño Hidraulico, sanitaria, aguas lluvias.**				
5.1	Diseño hidráulico de las redes hidraulicas, sanitarias, aguas lluvias de los escenarios deportivos . (Incluye memorias de calculo, especificaciones técnicas y planos hidráulicos).	GLB	1	$ 12,000,000.00	$ 12,000,000.00
6	**Diseño Electrico, Voz y datos**				
6.1	Diseño eléctrico de cada área deportiva, áreas comunes de todo el complejo deportivo, acorde a las normas RETIE, RETILAP y especifcaciones tecnicas ESIP. Incluye Planimetria, Análisis y cuadros de cargas, Calculo de acometidas, Calculo de Transformador, Elaboración de Diagramas Unifilares, Especificaciones de Construcción, entrega y aprobacion ante la entidad correspondiente.	GLB	1	$ 6,000,000.00	$ 6,000,000.00
7	**Memorias de cantidades de Obra, Apus, Presupuesto, Aiu, Especificaciones Tecnicas, Programacion de Obra, Diseño de modelo financiero y estructura organizacional sostenible, Plan de Operación y Mantenimiento**				

Alcaldía de Neiva	PRESUPUESTO	FOR-GIV-01 Version: 01 Vigente desde: Marzo 19 de 2021	mipg

REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS CUBIERTAS Y EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN LA VEREDA PEÑAS BLANCAS DEL CORREGIMIENTO DE GUACIRCO Y EN EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO LAS MERCEDES – COMUNA 1 DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR/UNIT	VR/TOTAL
7.1	Presupuesto de Obra con memorias de calculo de cantidades, Análisis de Precios Unitarios con Precios de la región, Desglose del AIU, Cronograma, Especificaciones Técnicas, calculo del Factor Multiplicador, Proceso Constructivo, Listado de Materiales y Equipo	GLB	1	$ 4,400,000.00	$ 4,400,000.00
8	**PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA (Plan de Calidad, PMT, Plan de Gestion ambiental, Plan SST)**				
8.1	Plan de gestion integral de obra PGIO con todos sus componentes para la etapa de construccion	GLB	1	$ 4,200,000.00	$ 4,200,000.00
	COSTO DIRECTO CONSULTORIA				**$ 72,268,907.56**
				IVA 19%	$ 13,731,092.44
	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO				**$ 86,000,000.00**

FECHA: MAYO DE 2025

NOTAS:

1. EL PLAZO DE EJECUCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ES DE (3.0) MESES.

ING. CARLOS ANDRES GORRON AVENDAÑO
Profesional Especializado Contratista SDR

ARAMCO
INGENIEROS

Neiva Huila, 30 de abril del 2025

Señores
SECRETARIA DE DEPORTES NEIVA

Asunto: Cotización.

Respetados señores:

El abajo firmante, legamente autorizado para actuar en nombre de **ARAMCO INGENIEROS SAS** ofrezco "**REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS CUBIERTAS Y EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN LA VEREDA PEÑAS BLANCAS DEL CORREGIMIENTO DE GUACIRCO Y EN EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO LAS MERCEDES – COMUNA 1 DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA..**", de conformidad con los requisitos.

Para el efecto declaro, que estoy debidamente facultado para firmar y presentar dicha cotización:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR/UNIT	VR/TOTAL
1	**Topografia**				
1.1	Levantamiento Topográfico de las condiciones existentes de la infraestructura y superestructura de las edificaciones que componen los polideportivos.	GLB	1	$ 7,400,000	$ 7,400,000
2	**Estudio de Suelos Y geotecnia**				
2.1	Sondeos mecánicos, apiques e informe Geotécnico del sector	GLB	1	$ 9,500,000	$ 9,500,000
3	**Diseño Arquitectonico y urbanistico**				
3.1	Diseño arquitectonico de los escenarios deportivos, incluyendo zonas comunes, urbanismo., acorde a lineamientos de las licencias requeridas y NSR10, para escenarios deportivos	GLB	1	$ 11,500,000	$ 11,500,000
4	**Diseño Estructural**				
4.1	Diseño, Modelación estructural, de las cubiertas y demas edificaciones, de los escenarios deportivos, incluye entrega memorias de calculo, planimetria con detalles y materiales a usar., acorde a la NSR10	GLB	1	$ 15,506,723	$ 15,506,723
5	**Diseño Hidraulico, sanitaria, aguas lluvias.**				
5.1	Diseño hidráulico de las redes hidraulicas, sanitarias, aguas lluvias de los escenarios deportivos . (Incluye memorias de calculo, especificaciones técnicas y planos hidráulicos).	GLB	1	$ 11,500,000	$ 11,500,000
6	**DISEÑO ELECTRICO, VOZ Y DATOS**				

Cll 2 sur No. 9 - 13 / Apto 201. El Portal 2da Etapa
Tel. +57 318 542 3456
contacto@aramcoingenieros.com
La Plata, Huila, Colombia

ARAMCO
INGENIEROS

6.1	Diseño eléctrico de cada área deportiva, áreas comunes de todo el complejo deportivo, acorde a las normas RETIE, RETILAP y especifcaciones tecnicas ESIP. Incluye Planimetria, Análisis y cuadros de cargas, Calculo de acometidas, Calculo de Transformador, Elaboración de Diagramas Unifilares, Especificaciones de Construcción, entrega y aprobacion ante la entidad correspondiente.	GLB	1	$ 6,000,000	$ 6,000,000
7	**Memorias de cantidades de Obra, Apus, Presupuesto, Aiu, Especificaciones Tecnicas, Programacion de Obra, Diseño de modelo financiero y estructura organizacional sostenible, Plan de Operación y Mantenimiento**				
7.1	Presupuesto de Obra con memorias de calculo de cantidades, Análisis de Precios Unitarios con Precios de la región, Desglose del AIU, Cronograma, Especificaciones Técnicas, calculo del Factor Multiplicador, Proceso Constructivo, Listado de Materiales y Equipo	GLB	1	$ 4,200,000	$ 4,200,000
8	**PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA (Plan de Calidad, PMT, Plan de Gestion ambiental, Plan SST)**				
8.1	Plan de gestion integral de obra PGIO con todos sus componentes para la etapa de construccion	GLB	1	$ 5,000,000	$ 5,000,000
	COSTO DIRECTO CONSULTORIA				**$ 70,606,723**
				IVA 19%	$ 13,415,277
	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO				**$ 84,022,000.00**

ANDRES MAURICIO RAMIREZ CUENCA
C.C. 1.081.415.530 de La Plata
Representante Legal
ARAMCO INGENIEROS S.A.S
NIT. 901.597.963-8

Cll 2 sur No. 9 - 13 / Apto 201. El Portal 2da Etapa
Tel. +57 318 542 3456
contacto@aramcoingenieros.com
La Plata, Huila, Colombia

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/04/2025 16:29:41
Recibo No. S001762679, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DMgZDbMcVj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ARAMCO INGENIEROS S.A.S.
Nit : 901597963-8
Domicilio: La Plata, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 373073
Fecha de matrícula: 19 de mayo de 2022
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 2 SUR 9 13 APTO 201 - El portal
Municipio : La Plata, Huila
Correo electrónico : gerencia@aramcoingenieros.com
Teléfono comercial 1 : 3185423456
Teléfono comercial 2 : 3202062944
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 2 SUR 9 13 APTO 201 - El portal
Municipio : La Plata, Huila
Correo electrónico de notificación : gerencia@aramcoingenieros.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 16 de mayo de 2022 de la Asamblea Constitutiva de La Plata, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2022, con el No. 64435 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ARAMCO INGENIEROS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: la sociedad tendrá como objeto principal; la construcción de todo tipo de edificios residenciales, tales como casas unifamiliares y edificios multifamiliares, incluidos edificios de muchos pisos. El montaje y levantamiento in situ de construcciones prefabricadas.

La reforma o renovación de estructuras residenciales existentes. El montaje de cubiertas metálicas, puertas, ventanas y demás elementos metálicos realizado por el constructor como parte del desarrollo de la construcción de edificaciones residenciales. La construcción de todo tipo de edificios no residenciales, tales como: edificios destinados a actividades de producción industrial, como fábricas, talleres, plantas de montaje, etcétera. Hospitales, escuelas y edificios de oficinas. Hoteles, tiendas, centros comerciales y restaurantes. Edificios de aeropuertos e instalaciones deportivas cubiertas. Parqueaderos, incluidos los subterráneos. Almacenes. Edificios religiosos. El montaje y levantamiento in situ de construcciones prefabricadas. La reforma o renovación de estructuras existentes. El montaje de cubiertas metálicas, puertas, ventanas y demás elementos metálicos realizado por el constructor como parte del desarrollo de la construcción de edificaciones no residenciales. La construcción, conservación y reparación de: carreteras, calles y otras vías para vehículos o peatones. Construcción de puentes y viaductos. Construcción de túneles. Construcción de líneas de ferrocarril y de metro. Construcción de pistas de aeropuertos. Las obras de superficie en calles, carreteras, autopistas, puentes o túneles: asfaltado de carreteras. Pintura y otros tipos de marcado de carreteras. Instalación de barreras de emergencia, señales de tráfico y elementos similares. La construcción, conservación y reparación de: carreteras, calles y otras vías para vehículos o peatones. Construcción de puentes y viaductos. Construcción de túneles. Construcción de líneas de ferrocarril y de metro. Construcción de pistas de aeropuertos. Las obras de superficie en calles, carreteras, autopistas, puentes o túneles: asfaltado de carreteras. Pintura y otros tipos de marcado de carreteras. Instalación de barreras de emergencia, señales de tráfico y elementos similares. La construcción de obras de ingeniería civil relacionadas con: tuberías de larga distancia y líneas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones. Tuberías urbanas, líneas urbanas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones; obras auxiliares en zonas urbanas. Construcción de conductos principales y acometidas de redes de distribución de agua. Sistemas de riego (canales). La construcción de: sistemas de alcantarillado (incluida su reparación), instalaciones de evacuación de aguas residuales, estaciones de bombeo, centrales eléctricas y perforación de pozos de agua. La construcción, conservación y reparación de: instalaciones industriales, excepto edificios, tales como: refinerías, fábricas de productos químicos, entre otros. Vías de navegación, obras portuarias y fluviales, puertos deportivos, esclusas, represas y diques. El dragado de vías de navegación. Las obras de construcción distintas de las de edificios; por ejemplo, instalaciones deportivas o de esparcimiento al aire libre. La subdivisión de terrenos con mejora (por ejemplo, construcción de carreteras, infraestructura de suministro público, etcétera). La limpieza de terrenos de construcción. El movimiento de tierras: excavación, nivelación y ordenación de terrenos de construcción, excavación de zanjas, remoción de piedras, voladura, etcétera. Las perforaciones de prueba, sondeos de exploración y recogida de muestras de sondeo para actividades de construcción y para fines geofísicos, geológicos o similares. La preparación de terrenos para actividades de explotación de minas y canteras: remoción del estéril y actividades de otro tipo para preparar y aprovechar terrenos y propiedades mineras, excepto yacimientos de petróleo y gas. El drenaje de terrenos de construcción y de tierras agrícolas o forestales. La limpieza de terrenos de construcción. El movimiento de tierras: excavación, nivelación y ordenación de terrenos de construcción, excavación de zanjas, remoción de piedras, voladura, etcétera. Las perforaciones de prueba, sondeos de exploración y recogida de muestras de sondeo para actividades de construcción y para fines geofísicos, geológicos o similares. La preparación de terrenos para actividades de explotación de minas y canteras: remoción del estéril y actividades de otro tipo para preparar y aprovechar terrenos y propiedades mineras, excepto yacimientos de petróleo y gas. El drenaje de terrenos de construcción y de tierras agrícolas o forestales. La instalación en edificios u otros proyectos de construcción de: ascensores,

escaleras mecánicas, puertas automáticas y giratorias, pararrayos, sistemas de limpieza por aspiración, aislamiento térmico, acústico o contra las vibraciones. La aplicación en edificios y otros proyectos de construcción, de yeso y estuco para interiores y exteriores. La instalación de puertas, ventanas y marcos de puertas y ventanas de madera o de otros materiales. La instalación de muebles de cocina a la medida, mamparas de cristal, escaleras, mobiliario de trabajo y similares. La instalación de mobiliario. El acabado de interiores, como techos, revestimientos de madera para paredes, tabiques movibles, etcétera. La colocación en edificios y otros proyectos de construcción de: baldosas y losas de cerámica, hormigón o piedra tallada para paredes y pisos, y accesorios de cerámica para cocinas. Parqué y otros revestimientos de madera para pisos. Alfombras y cubrimientos de linóleo para pisos, incluidos los de caucho o plástico. Revestimiento para suelos o paredes de terrazo, mármol, granito o pizarra. Papel de colgadura. La pintura interior y exterior de edificios. La pintura de obras de ingeniería civil. La instalación de vidrios, espejos, etcétera. La limpieza de edificios nuevos después de su construcción. Otras actividades de terminación de edificios n.c.p. (no clasificado previamente). Las actividades de construcción especializadas en un aspecto común a diferentes tipos de estructuras y que requieren conocimientos o equipo especializados: cimentación, incluida la hincadura de pilotes. Obras de aislamiento contra el agua y la humedad. Deshumidificación de edificios. Profundización de pozos. Levantamiento de elementos de acero no fabricados por la propia unidad constructora. Curvado de acero. Colocación de mampuestos, de ladrillo y de piedra. Construcción de techos para edificios residenciales. Instalación y desmonte de andamios y plataformas de trabajo. Construcción de chimeneas y hornos industriales. Trabajos en lugares de difícil acceso que requieren la utilización de técnicas de escalada y del equipo correspondiente, como, por ejemplo, los trabajos a gran altura en estructuras elevadas. Las obras subterráneas. La construcción de piscinas. La limpieza de exteriores de edificios con vapor, con chorro de arena y con otros medios. El alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores. La erección o instalación de estructuras metálicas a partir de piezas de fabricación no propias. La instalación de: instalaciones y accesorios eléctricos. Líneas de telecomunicaciones. Redes informáticas y líneas de televisión por cable, incluidas líneas de fibra óptica. Antenas parabólicas. Sistemas de iluminación. Sistemas de alarma contra incendios y contra robos. Alumbrado de calles y señales eléctricas. Alumbrado de pistas de aeropuertos. La conexión de aparatos eléctricos y equipo doméstico, incluidos sistemas de calefacción radiante. La prestación de servicios de arquitectura. Las actividades de consultoría de arquitectura: diseño de edificios y dibujo de planos de construcción, planificación urbana y arquitectura paisajista. Las actividades de arquitectura efímera. El diseño arquitectónico. El diseño de espacios públicos. El diseño de espacios interiores, espacios privados (diseño interior). El diseño y la arquitectura de jardines. La extracción de materiales naturales para la construcción. El término materiales naturales para la construcción se utiliza para definir una gran cantidad de elementos utilizados en las obras civiles, tales como piedras naturales y de revestimiento, agregados pétreos (arenas y graves), base y sub-base granular, arcillas y puzolana, utilizadas como se encuentran en la naturaleza, o como materias primas esenciales para la elaboración de muchos productos de uso estructural, más conocidos como obra negra. Entre las rocas naturales que tienen mayor interés para la construcción, se encuentran las areniscas, los granitos, las sienitas, los pórfidos, el travertino y el mármol y algunas calizas y esquistos, estos últimos para revestimientos no muy finos. La explotación de canteras para producir piedra para construcción y talla en bruto, tallada en masa o bajo forma de piedras groseramente desbastadas o simplemente cortadas mediante aserrado o por otros medios utilizados en las canteras para obtener productos tales como pizarra, mármol, granito y basalto. La extracción de arena de peña, la arena de rio y las arenas lavadas y semilavadas. Las combinaciones en el sitio de acopio de los productos conocidos como roca muerta (mezcla de arena de peña y piedra). La

extracción y preparación de las arcillas utilizadas principalmente para la elaboración de productos para construcción como ladrillos, tejas, tubos, etc. Las actividades propias de las explotaciones de tipo empresarial, es decir, los procesos de extracción, arranque, acumulación y cargue del producto arcilloso, ya que en esta minería son fácilmente separables los procesos de beneficio (industriales) de las actividades de extracción propiamente dicha (minería). La actividad de explotación y extracción de arena de río, grava y gravilla, la cual va desde la colocación de tambres en los ríos, su acumulación en montones y su cargue en los vehículos de transporte. La actividad de mezcla manual en el sitio de acopio para producir compuestos conocidos como mixtos (mezcla de arena de río, grava y gravilla). La extracción de yeso y anhidrita, que son minerales de sulfato de calcio (yeso de roca, alabastro yesoso, etc.). La fabricación de productos de madera utilizados principalmente en la industria de la construcción, como: maderaje, incluso vigas, cabios, jabalcones, tabiques (excepto los autoestables) y productos similares que se utilizan con fines estructurales y en el sostenimiento de vanos, andamios y otras construcciones provisionales. Las partes y piezas de carpintería: puertas, ventanas, contraventanas y sus marcos, con o sin herrajes como bisagras, cerraduras, entre otros; escaleras, marquesinas, barandales, entre otros; bloques, listones, entre otros, ensamblados en tableros o paneles para pisos de madera, incluso los de parqué. Los doseles y molduras de madera, tabletas, tejas y ripias. Los tableros de madera celular, artesonados, armarios empotrados y artículos que formen parte de la estructura. La fabricación de piezas ensambladas o no que claramente hacen parte de estos productos, así como la instalación de partes o piezas de carpintería. La fabricación de casas y/o edificios prefabricados, o de elementos similares constitutivos principalmente de madera. La fabricación de armazones de madera laminadas, encoladas y armazones de madera prefabricados con uniones de metal. La fabricación de divisiones de madera de carácter fijo. El diseño de muebles y otros artículos de decoración interior y enseres domésticos. El diseño industrial, es decir, creación y desarrollo de diseños y especificaciones que optimizan la utilización, el valor, la apariencia, estética y funcionalidad de productos, incluidos la determinación de los materiales, la construcción, el mecanismo, la forma, el color y el acabado del producto, teniendo en cuenta las características y necesidades humanas y consideraciones relacionadas con la seguridad, el atractivo en el mercado, la eficiencia en la producción, la distribución y la utilización, y la facilidad de mantenimiento. Las actividades de diseño de envases, empaques y embalajes. Las actividades de decoradores de interiores. Todas las operaciones de transporte de carga por carretera. Se incluye el transporte de una gran variedad de mercancías tales como: troncos. Ganado. Productos refrigerados. Carga pesada. Carga a granel, incluso el transporte en camiones cisterna de líquidos (ejemplo: la leche que se recoge en las granjas, agua, etcétera). Automóviles. Los servicios de transporte de desperdicios y materiales de desecho, sin incluir el proceso de acopio ni eliminación. Ei alquiler de vehículos de carga (camiones) con conductor. El transporte de gas comprimido. La prestación de servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección, de cartografía y servicios similares. Se incluyen las siguientes actividades: ei diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil. Hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción. La elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústico, etcétera. Los estudios geofísicos, geológicos y

sismográficos. Los servicios geodésicos: actividades de agrimensura, estudios hidrológicos y estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial. La prestación de servicios de arquitectura. Las actividades de consultoría de arquitectura: diseño de edificios y dibujo de planos de construcción, planificación urbana y arquitectura paisajista. Las actividades de arquitectura efímera. Ei diseño arquitectónico. El diseño de espacios públicos. El diseño de espacios interiores, espacios privados (diseño interior). El diseño y la arquitectura de jardines. El alquiler y arrendamiento con fines operativos, sin operadores, de otros tipos de maquinaria y equipo operacional que suelen ser utilizados como bienes de capital por las industrias: motores y turbinas. Máquinas herramienta. Equipo de minería y de extracción de petróleo. Equipo profesional de radio, televisión y comunicaciones. Equipo de producción de películas cinematográficas. Equipos de medición y control. Otros tipos de maquinaria científica, comercial e industrial. El alquiler y arrendamiento con fines operativos de equipo de transporte terrestre (excepto vehículos automotores) sin conductor: motocicletas, casas rodantes, furgonetas camper, etcétera. Vehículos ferroviarios. Ei alquiler y arrendamiento con fines operativos de equipo de transporte acuático sin operadores: barcos y buques comerciales. El alquiler y arrendamiento con fines operativos de equipo de transporte aéreo sin operadores: aeronaves; helicópteros. Globos aerostáticos. El alquiler y arrendamiento con fines operativos de maquinaria agrícola y forestal sin operadores (por ejemplo: tractores utilizados en actividades agrícolas, máquinas para la recolección, cosecha o trilla, maquinas desmotadoras de algodón, etcétera). El alquiler y arrendamiento con fines operativos de maquinaria y equipo de construcción y de ingeniería civil sin operadores: camiones grúa. Andamios y plataformas de trabajo, sin montaje y desmontaje. El alquiler y arrendamiento con fines operativos de maquinaria y equipo de oficina sin operadores: computadoras y equipo periférico. Máquinas copiadoras, máquinas de escribir y procesadores de palabras. Máquinas y equipo de contabilidad: cajas registradoras, calculadoras electrónicas, entre otros. Muebles para oficina. Esta clase incluye también las siguientes actividades: el alquiler de contenedores para alojamiento y oficinas. El alquiler de bandejas de carga (pallets o estiba [plataformas en tablas para almacenar y transportar mercancía]). El alquiler de animales (ej.: rebaños, caballos de carreras). El comercio al por mayor de madera no trabajada y productos resultantes de la elaboración primaria de la madera. El comercio al por mayor de pinturas, barnices y materiales de construcción, tales como: arena y gravilla. El comercio al por mayor de papel de empapelar, persianas y revestimiento para suelos (alfombras y tapetes). El comercio al por mayor de mallas plásticas para la construcción e industria. El comercio al por mayor de vidrio plano, productos de fibra de vidrio, frascos de vidrio para diferentes usos (industria farmacéutica, alimenticia etc.). El comercio al por mayor de artículos de ferretería, cerraduras y calentadores de agua. El comercio al por mayor de sanitarios (bañeras, lavabos, inodoros y otros sanitarios de porcelana). El comercio al por mayor de estructuras metálicas o armazones, y partes de estructuras metálicas (elaboradas de acero), y productos similares para uso estructural. El comercio al por mayor de equipo para la instalación de sanitarios tales como: tubos, tuberías, accesorios, grifos, derivaciones, conexiones, tuberías de caucho, etcétera. El comercio al por mayor de herramientas de ferretería, tales como: martillos, sierras, destornilladores, taladros, barras de soldadura y otras herramientas de mano. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 50.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 50.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	200,00
Valor Nominal Acciones	$ 50.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerente: la representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designado por la asamblea general de accionistas para un término de un año. En caso de que la asamblea no realice un nuevo nombramiento, el representante legal continuará en el ejercicio de su cargo hasta tanto no se efectúe una nueva designación. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: gerente: la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad. Con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Parágrafo: el subgerente tendrá las mismas funciones y facultades del representante legal. En caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 16 de mayo de 2022 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2022 con el No. 64435 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ANDRES MAURICIO RAMIREZ CUENCA	C.C. No. 1.081.415.530
SUPLENTE DEL GERENTE	MELQUISEDEC RAMIREZ MEDINA	C.C. No. 12.269.808

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: F4210
Otras actividades Código CIIU: G4663 M7112

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/04/2025 - 16:29:42
Recibo No. S001762679, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DMgZDbMcVj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.440.495.499,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

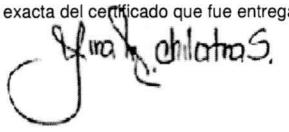
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sanchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14929175606

(415)7707212489984(8020) 000001492917560 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 9 7 9 6 3	8	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ARAMCO INGENIEROS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	La Plata 3 9 6

41. Dirección principal
CR 11 E 5 25

42. Correo electrónico andresmramirezc@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 2 0 6 2 9 4 4	3 1 7 4 7 4 3 3 4 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 2 0 5 1 6	4 2 1 0	2 0 2 2 0 5 1 6	4 9 2 3	7 1 1 2		0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovac

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 07 - 26 / 15 : 01: 00

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RAMIREZ CUENCA ANDRES MAURICIO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14929175606

(415)7707212489984(8020) **000001492917560 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 9 7 9 6 3	8	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 2 0 5 1 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 5 1 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 3 7 3 0 7 3	
78. Departamento	4 1	
79. Ciudad/Municipio	3 9 6	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 2 0 5 1 9	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 2 0 5 1 9		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14929175606

(415)7707212489984(8020) 000001492917560 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 9 7 9 6 3	8	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 5 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 8 1 4 1 5 5 3 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RAMIREZ	CUENCA	ANDRES	MAURICIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 5 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 2 2 6 9 8 0 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RAMIREZ	MEDINA	MELQUISEDEC	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14929175606

(415)7707212489984(8020) 000001492917560 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 9 7 9 6 3	8	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 8 1 4 1 5 5 3 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RAMIREZ	CUENCA	ANDRES	MAURICIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 5 1 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 2 2 7 4 7 5 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
POLANCO		JUAN	DIEGO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 5 1 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 4 4 8 6 3 8 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VIDAL	ERAZO	NELSON	HERNAN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 5 1 6	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

THUNDER

DAMOS COLOR A TUS SUEÑOS

Neiva, Huila 01 de mayo 2025

SEÑOR:
JUAN CAMILO MUÑOZ LOSADA
SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION DE NEIVA
Neiva - Huila

ASUNTO: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS CUBIERTAS Y EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN LA VEREDA PEÑAS BLANCAS DEL CORREGIMIENTO DE GUACIRCO Y EN EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO LAS MERCEDES – COMUNA 1 DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Cordial saludo,

A través de la presente me permito poner a consideración la siguiente propuesta económica para realizar los estudios y diseños para la construcción de las cubiertas y el mejoramiento de la infraestructura física de los polideportivos relacionados en el asunto.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR/UNIT	VR/TOTAL
1	**Topografia**				
1.1	Levantamiento Topográfico de las condiciones existentes de la infraestructura y superestructura de las edificaciones que componen los polideportivos.	GLB	1	$ 8,120,000	$ 8,120,000.00
2	**Estudio de Suelos Y geotecnia**				
2.1	Sondeos mecánicos, apiques e informe Geotécnico del sector	GLB	1	$ 10,000,000	$ 10,000,000.00
3	**Diseño Arquitectonico y urbanistico**				
3.1	Diseño arquitectonico de los escenarios deportivos, incluyendo zonas comunes, urbanismo., acorde a lineamientos de las licencias requeridas y NSR10, para escenarios deportivos	GLB	1	$ 9,500,000	$ 9,500,000.00
4	**Diseño Estructural**				
4.1	Diseño, Modelación estructural, de las cubiertas y demas edificaciones, de los escenarios deportivos, incluye entrega memorias de calculo, planimetria con detalles y materiales a usar., acorde a la NSR10	GLB	1	$ 17,500,000	$ 17,500,000.00
5	**Diseño Hidraulico, sanitaria, aguas lluvias.**				
5.1	Diseño hidráulico de las redes hidraulicas, sanitarias, aguas lluvias de los escenarios deportivos . (Incluye memorias de calculo, especificaciones técnicas y planos hidráulicos).	GLB	1	$ 12,000,000	$ 12,000,000.00
6	**DISEÑO ELECTRICO, VOZ Y DATOS**				

Acabados THUNDER SAS
Cel: 3106650991
La Plata Huila

www.acabadosthunder.com

6.1	Diseño eléctrico de cada área deportiva, áreas comunes de todo el complejo deportivo, acorde a las normas RETIE, RETILAP y especifcaciones tecnicas ESIP. Incluye Planimetria, Análisis y cuadros de cargas, Calculo de acometidas, Calculo de Transformador, Elaboración de Diagramas Unifilares, Especificaciones de Construcción, entrega y aprobacion ante la entidad correspondiente.	GLB	1	$ 6,000,000	$ 6,000,000.00
7	**Memorias de cantidades de Obra, Apus, Presupuesto, Aiu, Especificaciones Tecnicas, Programacion de Obra, Diseño de modelo financiero y estructura organizacional sostenible, Plan de Operación y Mantenimiento**				
7.1	Presupuesto de Obra con memorias de calculo de cantidades, Análisis de Precios Unitarios con Precios de la región, Desglose del AIU, Cronograma, Especificaciones Técnicas, calculo del Factor Multiplicador, Proceso Constructivo, Listado de Materiales y Equipo	GLB	1	$ 4,000,000	$ 4,000,000.00
8	**PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA (Plan de Calidad, PMT, Plan de Gestion ambiental, Plan SST)**				
8.1	Plan de gestion integral de obra PGIO con todos sus componentes para la etapa de construccion	GLB	1	$ 3,600,000	$ 3,600,000.00
	COSTO DIRECTO CONSULTORIA				**$ 70,720,000.00**
				IVA 19%	$ 13,436,800.00
	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO				**$ 84,156,800.00**

BRYAN FELIPE AVILES RAMIREZ
C.C. 1.081.417.579
Representante Legal Representante Legal
ACABADOS THUNDER SAS
NIT. 901.724.567-1

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/06/2025 - 11:05:09
Recibo No. S001791222, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5vHK91GZpz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ACABADOS THUNDER SAS
Nit : 901724567-1
Domicilio: La Plata, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 390074
Fecha de matrícula: 20 de junio de 2023
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 2 7 70 - La pola
Municipio : La Plata, Huila
Correo electrónico : gerencia@acabadosthunder.com
Teléfono comercial 1 : 3106650991
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 2 7 70 - La pola
Municipio : La Plata, Huila
Correo electrónico de notificación : gerencia@acabadosthunder.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 02 de mayo de 2023 de la Asamblea Constitutiva de La Plata, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2023, con el No. 68734 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ACABADOS THUNDER SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El Objetivo principal de la sociedad será: Comercialización, distribución, exportación, importación de materias primas para la fabricación de estucos, pinturas, impermeabilizantes, pegantes cerámicos y/o porcelánicos, barnices, esmaltes, revestimientos similares, resinas

epoxicas, tintas para impresión y masillas. Comercialización, distribución de productos minerales y de la industria minera en general, tecnología minera, explotación y comercialización de minerales usuales, agregados pétreos, yesos, cales, mallas minerales, cementos, materiales cementantes, escorias y cenizas, combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación. Materias bituminosas, productos de la industria química o de las industrias conexas, productos químicos inorgánicos, compuestos inorgánicos u orgánicos de los metales preciosos, de los elementos radiactivos, de los metales de las tierras raras o de isótopos. Pigmentos y demás materias, colorantes, mastiques, tintas, aceites esenciales, resinas y resinoides. Preparación de jabones, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparados de tocador, preparados para limpiar y pulir, lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza y artículos similares. La compra, venta, distribución de toda clase de materiales para la construcción y artículos de ferretería en general, artículos para el hogar, etc. Desarrollar contratos de suministro de bienes, productos, servicios y maquinaria en materias conexas con las obras de ingeniería en general. Producción, importación, exportación, distribución y comercialización de productos y bienes de consumo en general, relacionado con las industrias de la construcción, ferretera, alimentaria, agropecuaria, química, agroindustrial, plásticos, cauchos, pinturas y servicios afines. Compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización al por mayor y al detal de prendas de artículos generales de vestuario, calzado, confecciones para dotación, elementos de seguridad industrial y productos relacionados. Importación, distribución comercialización y financiación de maquinaria y herramientas, utensilios, equipos e implementos de uso industrial, importación, exportación, comercialización de artículos destinados a la ornamentación, decoración y todo lo relacionado con publicidad. Importación, exportación, representación de artículos, distribución y fabricación de insumos de todo tipo, implementos, mobiliario, equipos, herramientas y materiales en general y especializados, repuestos y partes de seguridad industrial, ferretería, eléctricos y electrónicos, calefacción, aires acondicionados y refrigeración, confecciones y vestuarios para dotaciones industriales y administrativas, extintores y todos sus elementos, contra fuego e incendios, así como todos los artículos y equipos relacionados y afines, soldaduras, reguladores, cómputo y todos sus fines, uso escolar, de oficina, hospitales, restaurantes y afines, industria en general, video y sonido, mantenimiento y reparación en general y especializado de sistemas y equipos de maquinaria industrial, sistemas y equipos de calefacción, sistemas y equipos de aire acondicionados, sistemas y equipos de refrigeración, todo lo relacionado con sistemas y equipos eléctricos y electrónicos. Sistemas y equipos de computación, sistemas y equipos de red de datos, sistemas y equipos de red de voz.La industria de la construcción; Planeación, parcelación, construcción y venta de edificaciones o terrenos ya urbanizados. Diseño, interventoría, consultoría y construcción de urbanizaciones, conjuntos cerrados, edificios multifamiliares, bifamiliares, casas campestres, construcción de parques infantiles, recreativos, clubes sociales, coliseos y sitios de recreo. La ejecución de obras de ingeniería civil y construcción para la industria petrolera, como también servicios de mantenimiento de pozos, trabajos de varillero y otros servicios con pozos de petróleo y agua, labores que podrán cumplirse con equipos propios o arrendados. Construcción, modificación, mantenimiento, demolición y desmonte de obras civiles, hidráulicas, eléctricas, mecánicas, sanitarias y ambientales, sistemas de comunicación y obras complementarias, construcción de edificaciones y obras de urbanismo. Construcción y mantenimiento de vías públicas y privadas. Instalación de red de servicios públicos, acueductos, alcantarillados, electrificación, gas y telefonía en los sectores urbanos y rurales, estructuración y montaje de sistemas de servicios industriales, montajes electrónicos, eléctricos, mecánicos, electromecánicos, instrumentación y control de obra y demás obras complementarias. Obras para minería e hidrocarburos, diseño y construcción e interventoría de locaciones de pozos y vías de comunicaciones internas.

Compraventa, arrendamiento, administración de las industrias y servicios afines derivados y/o complementarios de los referidos. Vinculación a la empresa de profesionales, tales como arquitectos, ingenieros civiles, químicos, eléctricos, hidráulicos, sanitarios, estructurales, catastrales, agrícolas, ecólogos, biólogos y otros ingenieros afines a los del objeto social, con el fin de formar un gran equipo humano profesional para ofrecer servicios de asesorías, interventorías, consultorías y demás labores relacionadas con el objeto social. Reparaciones locativas que no impliquen la expedición de una licencia de construcción o sus modalidades. Servicio de aseo, mantenimiento y desinfección en general, especializada e industrial. Para hospitales, clínicas y laboratorios, centros educativos, espacios abiertos, confinados y en altura, en todo tipo de edificación pública, institucional y privada, áreas de tratamiento, almacenaje y distribución de alimentos y todo lo relacionado con su industria, áreas de uso común y público, establecimientos de grandes superficies, hoteles, restaurantes y afines, servicio en general de aseo.Diseños y estudios de prefactibilidad y factibilidad, construcción y montajes, interventoría, asesoría, consultoría, asistencia técnica, revisión, operación y mantenimiento preventivo y/o correctivo de sistemas de acueductos, red de agua, estructuras hidráulicas, presas, diques y muelles. Regulación y control de ríos, sistemas de irrigación y drenaje, dragados y canales, aguas subterráneas y pozos profundos, generación y modificación de playas, conducción de aguas, obras sanitarias y ambientales, excavaciones, movimientos de tierra, red de distribución de agua potable, red de distribución de aguas servidas, estaciones de bombeo, plantas de tratamiento, tanques de almacenamiento, protección y control de erosiones, recuperación ecológica y morfológica, empradización o formación de cobertura vegetal, rellenos sanitarios, pozos sépticos, manejo y control ambiental, explotación de los recursos naturales. Asesoría, asistencia técnica, revisión, ejecución de obras relacionadas con la conservación, recuperación, descontaminación del medio ambiente, purificación de aguas o áreas que estén relacionadas con los recursos naturales, renovables y no renovables. Estructuras de concreto convencionales, estructuras especializadas de concreto, estructuras metálicas, estructuras de madera, instalaciones interiores para edificaciones. Montajes electromecánicos y obras complementarias, montajes para centrales hidráulicas, montajes para centrales térmicas, subestaciones de energía, sistemas de calefacción, refrigeración y enfriamiento, montaje de ascensores, montacargas y puentes, grúas, líneas de transmisión y su transmisión de energía, red de distribución aéreas y subterráneas. Montajes de tuberías de presión, diseño y construcción de redes de baja, media y alta tensión, aéreas y subterráneas, redes eólicas, cercas eléctricas, gestión energética, energía eléctrica, fotovoltaica, telefonía en general, cableado estructural, cableado en general y postería en concreto. Estudios de suelos, ensayos de laboratorio de suelos, concretos y pavimentos, asesoría técnica de toda clase de obras civiles, mecánicas, eléctricas e hidráulicas, prestación de servicios profesionales y suministro de personal calificado y no calificado para el sector privado y público en todas las ramas de la ingeniería, la arquitectura y ciencias en general, servicios de Topografía y fotointerpretación. Intervenir en los procesos de licitación y obtención de concesiones y licencias de exploración y explotación de yacimientos y materias primas, minerales y afines y/o asesorías para dicho efecto con empresas y/o personas especializadas en tales procesos, cuyo objeto social fuera similar al que desarrolla esta sociedad. Construcción, distribución y comercialización de productos prefabricados de concreto y comercialización de concreto, premezclado y asfalto. Operación integral de yacimientos de minerales en desarrollo del objeto social.La compra, venta o alquiler de vehículos, maquinaria pesada, maquinaria amarilla, alquiler de equipos de construcción, de laboratorio, medición e investigación y de otros equipos, reparación y mantenimiento de maquinaria, importar maquinaria y equipos para la construcción, repuestos para maquinaria y toda clase de equipos para el desarrollo de obras de ingeniería. La compra y venta, importación, exportación en general. Proveer diseños, insumos, minerales, productos manufacturados,

materiales, repuestos, equipos y maquinarias para todo tipo de obra e instalaciones industriales y civiles. La explotación de todas las actividades propias y derivadas de la arquitectura, de las ingenierías industrial, química, civil, ambiental, mecánica, eléctrica y en general, de todo tipo de ingenierías. Prestación de servicios de todo lo relacionado con la ingeniería civil. La exploración, explotación, transformación, distribución y comercialización de minerales y sus afines requeridos en los procesos industriales y de la construcción. Podrá extraer material de arrastre de ríos como gravillas, arenas, etc. producción de triturados, base y subbase para pavimentos. Construcción de puentes atirantados, caballares, peatonales y vehiculares, perforaciones, túneles y excavaciones subterráneas, señalización de vías, demarcaciones viales. Transporte de carga seca y líquida, transporte de materiales de construcción, transporte de maquinaria y equipo en general, transporte terrestre, aéreo de personal, suministro de camionetas, colectivos, volquetas y maquinaria pesada en general. Servicios de mantenimiento de edificaciones, vías y parqueaderos, jardines y zonas verdes, piscinas e instalaciones deportivas. Adquirir o arrendar estaciones de servicio, talleres de mecánica o almacenes para el suministro de insumos, con el fin de facilitar la prestación de estos servicios en condiciones de eficiencia favorable. Servicios técnicos de toda clase, comercio al menor y al mayor no realizados en establecimientos, avalúos y valorizaciones. Presentar y ejecutar licitaciones relacionadas con obras arquitectónicas, civiles, hidráulicas, obras sanitarias y ambientales, sistemas de comunicación y obras complementarias, edificaciones y obras de urbanismo, montajes eléctricos y electromecánicos y obras complementarias. Sistemas y servicios industriales, obras para minería, hidrocarburos, obras de transporte y complementarias, servicios generales de seguridad industrial, sistema de instrumentación y control, sistema contra incendios, sistemas de seguridad y vigilancia, sistema de distribución y/o evaluación de productos industriales, instalación de redes eléctricas, electrificación rural y urbana. Consultoría en las siguientes especialidades, agricultura y Desarrollo Rural, industrial, social, energía, ambiental, telecomunicaciones, transporte, desarrollo urbano y regional, suministro de agua y saneamiento, planeación y gestión pública, sistemas de información, sistemas de proyectos, servicios básicos de ingeniería.La inversión en acciones, bonos, valores bursátiles y partes de interés en sociedades de cualquier naturaleza o entidades civiles de toda índole. Igualmente, en desarrollo del objeto social, la sociedad podrá invertir en otras sociedades de diferente tipo, participar en licitaciones o concursos, recibir en comodato establecimientos de Comercio y toda clase de bienes muebles e inmuebles, en desarrollo de su objeto, podrá por cuenta propia, en nombre de terceros o en participación con ellos, comprar, vender, permutar, enajenar a cualquier título toda clase de muebles e inmuebles, tomar o dar dinero en préstamo, siempre y cuando se trate de recursos propios de la sociedad, grabar en cualquier forma de sus bienes, dar en prenda los muebles o hipotecar los inmuebles, girar, endosar, adquirir, aceptar, protestar, pagar o cancelar toda clase de títulos, valores, obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias y patentes, puede celebrar, por ejemplo, contratos de obra, contratos de prestación de servicios de compra y de venta de bienes muebles e inmuebles, contratos de arrendamiento de empréstito, etc. Promover o hacer inversiones en otras empresas, sean o no de la misma índole, y en general, ejecutar y celebrar toda clase de actos o contratos, bien sean civiles o comerciales que sean convenientes o necesarios para los fines que ella persigue y que de manera directa o indirecta se relacionen con su objeto principal. y en general, realizar toda actividad secundaria que permita el desarrollo del objeto social. Podrá prestar toda clase de servicios jurídicos a personas naturales o jurídicas, asesoramiento en litigios, procesos de derecho civil, penal, administrativo, laboral y demás ramas del derecho. Ejercer la representación de empresas y personas nacionales o extranjeras en el territorio nacional, cuyo objeto social fuese similar al que cumple la empresa, participar en el mercado financiero de capitales, valores y servicios de crédito y arrendamiento de bienes mediante la realización de transacciones y

operaciones económicas propias de su naturaleza.La empresa podrá; firmar, celebrar contratos y convenios con ONG´s nacionales e internacionales y con entidades del sector público y privado en todo lo relacionado con el presente artículo. Igualmente, podrá recibir ayudas económicas y en especie de organizaciones como ONG’s nacionales e internacionales para el desarrollo del presente objeto social. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita en Colombia, como en el extranjero, la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. La sociedad podrá constituirse en garante de obligaciones a su cargo de terceros o caucionar con sus bienes, mediante prenda o hipoteca, obligaciones distintas de las suyas propias. Es contrario al objeto social garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas de personas naturales o jurídicas distintas de aquellas personas naturales o jurídicas, con quienes tenga la calidad de matriz, filial, subsidiaria o esté vinculada económicamente o en las que sea propietaria de acciones o cuotas, o se tengan negocios en la constitución de consorcios, uniones temporales en el desarrollo de obras civiles, mecánicas, eléctricas e hidráulicas o de más requeridas por Acabados Thunder SAS.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 4.000.000,00
No. Acciones	80,00
Valor Nominal Acciones	$ 50.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 4.000.000,00
No. Acciones	80,00
Valor Nominal Acciones	$ 50.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 4.000.000,00
No. Acciones	80,00
Valor Nominal Acciones	$ 50.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

DEL GERENTE GENERAL. la sociedad tendrá un gerente general nombrado en la Asamblea que en el ejercicio del cargo tendrá la administración y gestión de los negocios sociales, con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de accionistas. SUPLENTE DEL GERENTE. La sociedad tendrá igualmente un suplente del Gerente designado por la Asamblea para un período de cinco (5) años contados a partir de su elección, pero podrá ser reelegido indefinidamente o removido libremente en cualquier tiempo, y reemplazará al gerente en ausencias temporales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.la sociedad tendrá un gerente general nombrado en la Asamblea que en el ejercicio del cargo tendrá la administración y gestión de los negocios sociales, con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de accionistas. SUPLENTE DEL GERENTE. La sociedad tendrá igualmente un suplente del Gerente designado por la Asamblea para un período de cinco (5) años contados a partir de su elección, pero podrá ser reelegido indefinidamente o removido libremente en cualquier tiempo, y reemplazará al gerente en ausencias temporales.El Gerente General tendrá las funciones propias de su cargo y es en esencia las siguientes:a.Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y ante cualquier clase de autoridad judicial y administrativa, personas naturales o jurídicas, etc.b.Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá: enajenar, adquirir, mudar, grabar, limitar en cualquier forma y en cualquier título, los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género, de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria, dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios, firmar toda clase de títulos, valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlo, descargarlos, tenerlos o cancelarlos, interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios en que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes. c.Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza.d.Presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 del Código de Comercio a la Asamblea General.e.Designar, promover y remover los empleados de la sociedad, siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social, y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso.f.Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sus reuniones de cualquier índole.g.Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos.h.Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa, velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas o faltas graves que ocurran sobre este en particular. i.Celebrar todos los contratos inherentes al cumplimiento del objeto social sin límite de cuantía.j.Todas las demás funciones no atribuidas a la Asamblea General de Accionistas y particular.k.Todas las demás funciones no atribuidas a la Asamblea General de Accionistas y todas las demás que le delegue la ley. l. Constituir uniones temporales y/o consorcios previa autorización de la Asamblea General de Accionistas.FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL SUPLENTE DEL GERENTE. El suplente del Gerente tendrá las mismas funciones propias del Gerente, pero podrá ejecutarlas únicamente en ausencia temporales del Gerente General.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 02 de mayo de 2023 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2023 con el No. 68734 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

GERENTE BRYAN FELIPE AVILES RAMIREZ C.C. No. 1.081.417.759

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 003 del 02 de mayo de 2024 de la Asamblea De Accionistas Extraordinaria	73070 del 05 de junio de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4663
Actividad secundaria Código CIIU: C2022
Otras actividades Código CIIU: G4754 F4290

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $302.616.512,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4663.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/06/2025 - 11:05:09
Recibo No. S001791222, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5vHK91GZpz

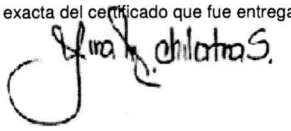
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sanchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141163212781

(415)7707212489984(8020) 000014116321278 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 2 4 5 6 7	1	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ACABADOS THUNDER SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	La Plata 3 9 6

41. Dirección principal
CR 2 7 70 BRR LA POLA

42. Correo electrónico contabilidad@acabadosthunder.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 6 6 5 0 9 9 1	3 1 7 4 7 4 3 3 4 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 6 3	2 0 2 3 0 6 2 0	2 0 2 2	2 0 2 3 0 6 2 0	4 7 5 4	4 2 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre AVILES RAMIREZ BRYAN FELIPE

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141163212781

(415)7707212489984(8020) 000014116321278 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 2 4 5 6 7	1	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 3 0 5 0 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 3 0 6 2 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 3 9 0 0 7 4	
78. Departamento	4 1	
79. Ciudad/Municipio	3 9 6	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 3 0 6 2 0	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 3 0 6 2 0		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141163212781

(415)7707212489984(8020) **000014116321278 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 2 4 5 6 7	1	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 6 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 8 1 4 1 7 7 5 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
AVILES	RAMIREZ	BRYAN	FELIPE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141163212781

(415)7707212489984(8020) 000014116321278 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 2 4 5 6 7		Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 1 4 1 8 1 5 8	6	3 2 9 1 1 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
LOSADA	IQUINAS	KARIMEN	DANIELA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 4 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

JUAN MANUEL MEDINA BARRETO

INGENIERO CIVIL

Avenida La Toma No. 11- 02 Tel. 8716734 Celular 3127675417
medinajuanm66@gmail.com Neiva – Huila.

UNIVERSIDAD DE LA SALLE

INGENIEROCIVIL

Neiva 30 de abril de 2025

SEÑOR:
JUAN CAMILO MUÑOZ
SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION DE NEIVA
Neiva - Huila

Asunto: Cotización.

Respetado Señor es adjunto la respectiva cotización

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR/UNIT	VR/TOTAL
1	**Topografia**				
1.1	Levantamiento Topográfico de las condiciones existentes de la infraestructura y superestructura de las edificaciones que componen los polideportivos.	GLB	1	$ 8,480,000	$ 8,480,000.00
2	**Estudio de Suelos Y geotecnia**				
2.1	Sondeos mecánicos, apiques e informe Geotécnico del sector	GLB	1	$ 12,000,000	$ 12,000,000.00
3	**Diseño Arquitectonico y urbanistico**				
3.1	Diseño arquitectonico de los escenarios deportivos, incluyendo zonas comunes, urbanismo., acorde a lineamientos de las licencias requeridas y NSR10, para escenarios deportivos	GLB	1	$ 10,500,000	$ 10,500,000.00
4	**Diseño Estructural**				
4.1	Diseño, Modelación estructural de las cubiertas y demas edificaciones, de los escenarios deportivos, incluye entrega memorias de calculo, planimetria con detalles y materiales a usar., acorde a la NSR10	GLB	1	$ 17,000,000	$ 17,000,000.00
5	**Diseño Hidraulico, sanitaria, aguas lluvias.**				
5.1	Diseño hidráulico de las redes hidraulicas, sanitarias, aguas lluvias de los escenarios deportivos . (Incluye memorias de calculo, especificaciones técnicas y planos hidráulicos).	GLB	1	$ 12,500,000	$ 12,500,000.00
6	**DISEÑO ELECTRICO, VOZ Y DATOS**				
6.1	Diseño eléctrico de cada área deportiva, áreas comunes de todo el complejo deportivo, acorde a las normas RETIE, RETILAP y especifcaciones tecnicas ESIP. Incluye Planimetria, Análisis y cuadros de cargas, Calculo de acometidas, Calculo de Transformador, Elaboración de Diagramas Unifilares, Especificaciones de Construcción, entrega y aprobacion ante la entidad correspondiente.	GLB	1	$ 6,000,000	$ 6,000,000.00
7	**Memorias de cantidades de Obra, Apus, Presupuesto, Aiu, Especificaciones Tecnicas, Programacion de Obra, Diseño de modelo financiero y estructura organizacional sostenible, Plan de Operación y Mantenimiento**				
7.1	Presupuesto de Obra con memorias de calculo de cantidades, Análisis de Precios Unitarios con Precios de la región, Desglose del AIU, Cronograma, Especificaciones Técnicas, calculo del Factor Multiplicador, Proceso Constructivo, Listado de Materiales y Equipo	GLB	1	$ 5,000,000	$ 5,000,000.00
8	**PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA (Plan de Calidad, PMT, Plan de Gestion ambiental, Plan SST)**				
8.1	Plan de gestion integral de obra PGIO con todos sus componentes para la etapa de construccion	GLB	1	$ 4,000,000	$ 4,000,000.00
	COSTO DIRECTO CONSULTORIA				**$ 75,480,000.00**
				IVA 19%	$ 14,341,200.00
	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO				**$ 89,821,200.00**

Página 1

Ing. JUAN MANUEL MEDINA BARRETO
C.C. No. 12.132.626 de Neiva

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12.132.626**

MEDINA BARRETO

APELLIDOS

JUAN MANUEL

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-AGO-1966**

NEIVA
(HUILA)

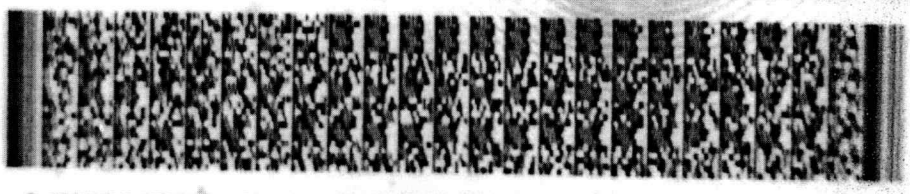
LUGAR DE NACIMIENTO

1.82	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-FEB-1985 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1530400-00089841-M-0012132626-20081007 **00040**69767A 1 1920003178

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-2838080

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JUAN MANUEL MEDINA BARRETO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 12132626, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-47679 desde el 19 de Agosto de 1993, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 100.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro (2024).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14791446100

(415)7707212489984(8020) 000001479144610 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 2 1 3 2 6 2 6	0	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 1 3 2 6 2 6	1 9 8 5 0 2 0 7

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MEDINA	BARRETO	JUAN	MANUEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal: AV LA TOMA CL 12 11 02

42. Correo electrónico: nrduque55@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 7	3 1 7 7 9 4 0 0 2 9	3 1 2 7 6 7 5 4 1 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2		51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 0 1 0 6 1 3	4 3 9 0	2 0 0 7 0 7 2 3	7 1 1 2	4 3 2 9		2 1 4 2	0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2 2	4 2	4 8	5 2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 10 - 12 / 19 : 39: 24

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MEDINA BARRETO JUAN MANUEL
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14791446100

(415)7707212489984(8020) 000001479144610 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 2 1 3 2 6 2 6	0	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase		
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1	-	
2			-	
3			-	
4			-	
5			-	

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO